



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

INFORME FINAL

Municipalidad de Concón

Número de Informe: 533/2020
10 de marzo de 2021



OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

PTRA N° 22.027/2020
REF.: N° 51.008/2021

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA

VALPARAÍSO,

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 533 de 2020, debidamente aprobado, que contiene los resultados de la fiscalización efectuada en la Municipalidad de Concón.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes, e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas. Aspectos que se verificarán en una próxima visita que practique en esa Entidad este Organismo de Control.

Saluda atentamente a Ud.,

**AL SEÑOR
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
CONCÓN**

DISTRIBUCIÓN:

- Unidades de Seguimiento y Técnica de Control Externo, ambas de esta Contraloría Regional

Firmado electrónicamente por:

Nombre	VICTOR MERINO ROJAS
Cargo	Contralor Regional
Fecha firma	10/03/2021
Código validación	0syiWnuWj
URL validación	https://www.contraloria.cl/validardocumentos





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

PTRA N° 22.027/2020
REF.: N° 51.008/2021

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA

VALPARAÍSO,

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 533 de 2020, debidamente aprobado, que contiene los resultados de la fiscalización efectuada en la Municipalidad de Concón, con el fin de que, en la primera sesión que celebre el concejo municipal, desde la fecha de su recepción, se sirva ponerlo en conocimiento de ese órgano colegiado entregándole copia del mismo.

Al respecto, Ud. deberá acreditar ante esta Contraloría Regional, en su calidad de secretario del concejo y ministro de fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de diez días de efectuada esa sesión.

Saluda atentamente a Ud.,

**A LA SEÑORA
SECRETARIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
CONCÓN**

Firmado electrónicamente por:	
Nombre	VICTOR MERINO ROJAS
Cargo	Contralor Regional
Fecha firma	10/03/2021
Código validación	p5c56Gxc5
URL validación	https://www.contraloria.cl/validardocumentos





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

PTRA N° 22.027/2020
REF.: N° 51.008/2021

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA

VALPARAÍSO,

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 533 de 2020, debidamente aprobado, que contiene los resultados de la fiscalización efectuada en la Municipalidad de Concón.

Saluda atentamente a Ud.,

**AL SEÑOR
DIRECTOR DE CONTROL DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
CONCÓN**

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	VICTOR MERINO ROJAS	
Cargo	Contralor Regional	
Fecha firma	10/03/2021	
Código validación	p5c56GzKU	
URL validación	https://www.contraloria.cl/validardocumentos	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Resumen Ejecutivo Informe Final de Auditoría N° 533, de 2020
Municipalidad de Concón

Objetivo:

La auditoría tuvo por objeto verificar el cumplimiento de la normativa contable, legal y reglamentaria que regula el proceso de ejecución y control presupuestario, y efectuar un análisis financiero de la Municipalidad de Concón, durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2019.

Asimismo, efectuar un examen de cuentas a los gastos efectuados mediante ítems del subtítulo 22, sobre adquisiciones de bienes y/o servicios, y de la cuenta 21.04.004, relativa a programas comunitarios, todo durante el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Preguntas de la Auditoría:

- ¿Se percibieron la totalidad de los ingresos y se ejecutaron los gastos presupuestados en el período examinado?
- ¿Se utilizan correctamente los mecanismos de contratación pública?
- ¿Se ejecutan oportunamente los procesos de modificaciones presupuestarias para los ingresos y gastos?
- ¿Existe superávit o déficit de caja en el municipio?

Principales Resultados:

- El libro diario extraído desde el sistema proporcionado por la empresa CAS Chile, no registra la fecha del documento tributario.
- La Municipalidad de Concón no realizó las modificaciones presupuestarias para ajustarse a los mayores ingresos devengados durante los años 2017 y 2019, por un total de \$525.726.402 y \$164.789.276, respectivamente, y a los menores ingresos durante el año 2018, por \$617.637.437.
- Se corroboró que durante el trienio en estudio, la entidad edilicia no percibió ingresos por \$220.759.405, \$341.050.259 y \$901.794.597, por lo que deberá adoptar las medidas pertinentes para potenciar la gestión de cobranza a fin de ajustarse a lo dispuesto en el artículo 27, letra b), N°s 1 y 7, de la ley N° 18.695.
- No se realizaron las modificaciones presupuestarias para ajustarse a los mayores ingresos devengados en la cuenta 115.12.10, durante el año 2019, advirtiéndose también que los saldos por percibir registrados en dicha cuenta alcanzaron los montos de \$415.285.851, durante esa anualidad.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

- Se comprobó que la entidad edilicia mantiene saldos afectos a una eventual incobrabilidad, por lo que deberá accionar las medidas informadas, junto con adoptar las medidas que estén a su alcance para lograr la mayor recaudación de los dineros adeudados.
- La Municipalidad de Concón no efectuó las modificaciones presupuestarias relativas a los menores gastos devengados por \$4.326.247.022, \$5.757.892.311, y \$6.197.753.295, durante los años 2017, 2018 y 2019, respectivamente.
- En la conciliación bancaria de la cuenta corriente N° [REDACTED] del Banco Estado, elaborada al 31 de diciembre de 2019, se incluyeron 70 documentos caducados por \$11.244.702, y abonos pendientes de aclaración por \$124.965.090.
- Se cotejó que la entidad edilicia contabilizó durante el año 2020, egresos por \$53.530.763, no obstante, los documentos tributarios que conforman dicho saldo fueron recibidos en el periodo 2019, subvalorando la deuda flotante de esta última anualidad, situación que contraviene el principio de anualidad del gasto.
- Se advierten inconsistencias en los saldos de los depósitos de terceros al 31 de diciembre de 2019, no siendo posible precisar fehacientemente la existencia de superávit o déficit de caja a esa fecha, por lo que corresponde remitir los antecedentes a la Dirección de Administración y Finanzas para que aclare dicha situación, debiendo la Dirección de Control validar tal medida.
- Se acreditaron pagos efectuados a servidores contratados para ejercer funciones mediante programas comunitarios por \$59.806.040, los cuales desempeñaron labores propias de la gestión administrativa y/o que no se relacionan directamente con el desarrollo de programas en beneficio de la comunidad.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PTRA N° 22.027/2020
REF N° 51.008/2021

INFORME FINAL N° 533, DE 2020,
SOBRE AUDITORÍA DE ESTADO DE
GESTIÓN MUNICIPAL EN AÑO DE
ELECCIONES EN LA MUNICIPALIDAD
DE CONCÓN.

VALPARAÍSO, 10 de marzo de 2021

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Entidad de Control para el año 2020, y en conformidad con lo establecido en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de esta Institución, y el artículo 54 del decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, se efectuó una auditoría al cumplimiento de la normativa contable, legal y reglamentaria que regula el proceso de ejecución y control presupuestario, además de un análisis financiero de la Municipalidad de Concón, durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2019, como también se realizó un examen de cuentas respecto de ciertos ítems del subtítulo 22, de adquisiciones de bienes y/o servicios, y de la cuenta 21.04.004, relativa a programas comunitarios, ejecutados en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019.

JUSTIFICACIÓN

Esta Contraloría Regional, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, ha estimado necesario realizar una auditoría para conocer el estado de la gestión municipal en algunos de los procesos críticos de dicha entidad, tales como ingresos, gastos, adquisiciones y finanzas.

Ahora bien, como resultado del análisis realizado a nivel regional, que consideró la información contable del periodo 2017-2019, remitida a esta Entidad de Control por las propias entidades edilicias; noticias de prensa; e información extraída del portal Mercado Público, se determinó que la Municipalidad de Concón se encuentra dentro de las entidades más relevantes para ser fiscalizadas.

Asimismo, a través de la presente fiscalización, este Órgano de Control busca contribuir a la implementación y cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS), aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Agenda 2030, para la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y la prosperidad de toda la

AL SEÑOR
VÍCTOR HUGO MERINO ROJAS
CONTRALOR REGIONAL
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

humanidad. En tal sentido, esta revisión se enmarca en el ODS, N° 16, Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.

ANTECEDENTES GENERALES

La Municipalidad de Concón es un organismo autónomo de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad conforme al artículo 1º de ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

Para dicho fin, la referida ley en sus artículos 13 y 14, dispone la conformación del patrimonio y financiamiento municipal, y de un mecanismo de redistribución solidario de los recursos financieros entre las municipalidades del país, a través del denominado Fondo Común Municipal.

El materias presupuestarias y financieras, las municipalidades se encuentran sujetas a las reglas generales consignadas en el citado decreto N° 1.263, de 1975, y la reseñada ley N° 18.695, la cual en su artículo 65, letra a), establece que la autoridad comunal requerirá el acuerdo del Concejo Municipal para aprobar el presupuesto municipal y sus modificaciones.

A su vez, el artículo 81, inciso primero, de la referida ley N° 18.695, prescribe que "el concejo solo podrá aprobar presupuestos debidamente financiados, correspondiéndole especialmente al jefe de la unidad de control representar los déficits que advierta, debiendo ese cuerpo colegiado examinar trimestralmente el programa de ingresos y gastos, introduciendo las modificaciones correctivas a que hubiere lugar, a proposición de la máxima autoridad comunal".

Por su parte, el oficio circular N° 60.820, de 2005, de este Organismo Fiscalizador, sobre Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación, consigna que la cuenta de activo 111.01, comprende los recursos en moneda nacional de fácil poder liberatorio que se encuentran en caja.

Asimismo, es pertinente indicar que la deuda flotante es un concepto de naturaleza presupuestaria previsto en el decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias, el cual alude a aquellos compromisos devengados y no pagados al 31 de diciembre del ejercicio presupuestario, por lo que configura un pasivo transitorio que al momento de su generación necesariamente debió haber contado con la suficiente disponibilidad presupuestaria, en el ítem correspondiente a la naturaleza del respectivo hecho económico, debiendo entonces ser cubiertas con el saldo inicial de caja, y en subsidio, solventarse con los fondos consultados en el presupuesto vigente, según lo consignado mediante dictamen N° 57.602, de 2010, de este Organismo de Control.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Cabe señalar que la determinación de dicho saldo, se realiza en base a las cuentas que provee el Sistema de Contabilidad General de la Nación, efectuándose su cálculo a partir de los saldos de las cuentas contables representativas de los conceptos incluidos en la definición que se establece en el clasificador presupuestario, según la metodología que esta Entidad Fiscalizadora estableció en el oficio circular N° 46.211, de 2011.

Por su parte, es del caso indicar que la presente revisión consideró, además, determinar la existencia de superávit o déficit de caja, entendiéndose para ello, como la cifra resultante entre las disponibilidades (caja y bancos) del municipio, excluyendo los depósitos de tercero, menos los gastos devengados y las obligaciones de deudas contraídas por la entidad vencidas al período de revisión, tal como se precisa en el numeral 4, letra a), del dictamen N°14.145, de 2019, de este origen.

Es dable hacer presente que, en el concepto gastos ejecutados se incorporan las obligaciones pendientes por devengar, dado que según consta en el aludido decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, en su numeral V, sobre Clasificación por Grado de Afectación Presupuestaria, dichos compromisos corresponden a las decisiones de gasto que, por el avance en su concreción, dan origen a obligaciones recíprocas con terceros contratantes.

- Sobreestimación del presupuesto de ingreso: Disponibilidades o previsiones que el municipio contempla en un ejercicio presupuestario, que no dispone de financiamiento.
- Subestimación de gastos: Pagos o compromisos, no registrados en el presupuesto y/o en la contabilidad por el municipio.

Por otra parte, es dable señalar que de conformidad al artículo 66 de la ley N° 18.695, la regulación de los procedimientos administrativos de contratación que realicen las municipalidades se debe ajustar a la ley N° 19.886, y a su reglamento.

En dicho contexto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la mencionada ley N° 19.886, los órganos públicos deben utilizar los sistemas electrónicos o digitales establecidos por la Dirección de Compras y Contratación Pública para desarrollar todos sus procesos de adquisición y contratación de bienes, servicios y obras a que alude el citado cuerpo legal, con las excepciones y exclusiones que la misma norma y su reglamento establecen.

Cabe mencionar que, con carácter confidencial, a través de los oficios N°s E71702 y E71703, ambos de 27 de enero de 2021, esta Contraloría Regional puso en conocimiento del Alcalde y el Director de Control de la Municipalidad de Concón el Preinforme de Observaciones N° 533, de 2020, con la finalidad de que, en un plazo de 10 días hábiles, formularan los alcances y precisiones que a su juicio procedieran, lo que se concretó mediante el oficio N° 191, de 17 de febrero de 2021, cuyo análisis sirvió de base para elaborar el presente Informe Final.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

OBJETIVO

La auditoría tuvo por objeto verificar el cumplimiento de la normativa contable, legal y reglamentaria que regula el proceso de ejecución y control presupuestario, y efectuar un análisis financiero de la Municipalidad de Concón, durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2019.

Asimismo, efectuar un examen de cuentas a los gastos efectuados con cargo al ítem del subtítulo 22, sobre adquisiciones de bienes y/o servicios, y a la cuenta 21.04.004, relativa a programas comunitarios, todo durante el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Lo anterior, con la finalidad de determinar si el municipio mantiene un equilibrio financiero, cuya ejecución y control del presupuesto permita la recaudación de todos los ingresos y el pago de los compromisos adquiridos, estén debidamente registrados, como, asimismo, que se utilicen correctamente los procesos de contratación de bienes y servicios.

METODOLOGÍA

El examen se ejecutó de acuerdo con la Metodología de Auditoría de esta Entidad Fiscalizadora, contenida en la resolución N° 20, de 2015, que Fija las Normas que Regulan las Auditorías efectuadas por la Contraloría General de la República y, con los procedimientos de control sancionados por la resolución exenta N° 1.485, de 1996, que Aprueba Normas de Control Interno de esta Entidad, considerando el resultado de la evaluación de control interno respecto de las materias analizadas, y, determinándose la realización de pruebas de auditoría en la medida que se estimaron necesarias.

De la misma forma, se practicó un examen de cuentas, en conformidad con lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes de la citada ley N° 10.336, y la resolución N° 30, de 2015, de este origen, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.

No obstante, es menester hacer presente que esta auditoría se ejecutó en parte durante la vigencia del decreto supremo N° 104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declaró el estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, por un período de 90 días a contar del día 18 de marzo del presente año, prorrogado por otros 90 días, mediante el decreto supremo N° 269, de 2020, de esa misma cartera ministerial, cuyas circunstancias afectaron el normal desarrollo de ésta, en lo que dice relación con la revisión del total de la muestra, limitando a su vez la posibilidad de efectuar validaciones en terreno.

Enseguida, corresponde señalar que las observaciones que formula este Organismo de Control con ocasión de las fiscalizaciones que realiza se clasifican en diversas categorías, de acuerdo con su



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

grado de complejidad¹. En efecto, se entiende por Altamente complejas/Complejas, aquellas observaciones que, de acuerdo a su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial y eventuales responsabilidades funcionarias, son consideradas de especial relevancia por la Contraloría General; en tanto, se clasifican como Medianamente complejas/Levemente complejas, aquellas que tienen menor impacto en esos criterios.

UNIVERSO Y MUESTRA

De acuerdo con los antecedentes proporcionados por la entidad fiscalizada y los análisis efectuados durante el periodo examinado, el universo de los gastos asociados a los ítems del subtítulo 22 seleccionadas para revisión, que se detallan seguidamente, ascendió a la suma de \$3.672.034.704.

Las partidas sujetas a examen obtenidas a través de muestreo analítico, que consideró principalmente criterios de riesgo y materialidad, totalizaron la cantidad de \$976.769.309, tal como se expone a continuación:

¹ Altamente Complejas (AC); Complejas (C); Medianamente Complejas (MC); Levemente Complejas (LC).



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

TABLA N° 1: UNIVERSO Y MUESTRA SUBTÍTULO 22

CUENTA CONTABLE	UNIVERSO		MUESTRA		%
	\$	N°	\$	N°	
2152201001001 "Alimentos y bebidas para personas"	68.786.965	131	3.330.760	2	4,84%
2152204002001 "Textos y otros materiales de enseñanza"	15.763.355	46	10.835.508	4	68,74%
2152204004 "Productos farmacéuticos"	23.026.071	3	21.948.633	2	95,32%
2152204007001 "Materiales y útiles de aseo"	15.921.241	63	7.637.415	3	47,97%
2152204009001 "Insumos, repuestos y accesorios computacionales"	50.532.623	64	39.465.663	8	78,10%
2152204012 "Otros materiales, repuestos y útiles diversos"	4.984.667	44	2.004.183	7	40,21%
2152206001 "Mantenimientos y reparación de edificaciones"	24.027.712	8	19.319.026	2	80,40%
2152207001 "Servicios de publicidad"	44.810.438	48	9.751.683	4	21,76%
2152207002001 "Servicios de impresión"	37.329.986	126	9.255.296	3	24,79%
2152208001 "Servicios de aseo"	1.709.130.936	82	262.571.567	8	15,36%
2152208002 "Servicios de vigilancia"	462.360.700	29	114.400.445	4	24,74%
2152208007001 "Pasajes, fletes y bodegajes"	5.813.823	51	416.782	1	7,17%
2152208009 "Servicios de pago y cobranzas"	16.650.791	18	6.070.814	3	36,46%
2152208011001 "Servicios de producción y desarrollo de eventos"	128.634.322	11	110.470.322	5	85,88%
2152208999 "Servicios generales - Otros"	767.356.449	63	195.063.628	9	25,42%
2152209004 "Arriendo de mobiliarios y otros"	83.477.016	26	75.557.800	8	90,51%
2152209999 "Arriendos - Otros"	51.092.789	37	21.069.618	12	41,24%
2152210002 "Primas y gastos seguros"	36.470.685	10	23.299.211	2	63,88%
2152211003001 "Servicios informáticos"	4.596.385	3	2.450.000	1	53,30%
2152211999001 "Servicios técnicos y profesionales - Otros"	103.434.855	80	30.191.251	11	29,19%
2152212003 "Gastos de representación, protocolo y ceremonial"	17.832.895	27	11.659.704	6	65,38%
TOTAL	3.672.034.704	970	976.769.309	105	26,60%

Fuente: Elaboración propia en base a la información proporcionada por la Municipalidad de Concón.

Igualmente, se revisó una muestra de tratos directos efectuados por el municipio durante el año 2019, con la finalidad de analizar la legalidad de las justificaciones invocadas en la celebración de los mismos, acorde a lo indicado a continuación:

TABLA N° 2: UNIVERSO Y MUESTRA TRATOS DIRECTOS

CONCEPTO	UNIVERSO		MUESTRA		%
	(\$)	N°	(\$)	N°	
Tratos Directos	196.802.755	117	46.082.108	14	23,42

Fuente: Elaboración propia en base a la información proporcionada por la Municipalidad de Concón.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Por otra parte, se examinaron los gastos efectuados durante el año 2019, con cargo a la cuenta 215.21.04.004, denominada prestaciones de servicios en programas comunitarios, la que totalizaba un monto de \$814.489.283, y mediante un muestreo analítico, que contempló los mismos criterios antes indicados, se examinó la suma de \$53.419.294, de acuerdo al siguiente detalle:

TABLA N° 3: UNIVERSO Y MUESTRA PROGRAMAS COMUNITARIOS

CUENTA CONTABLE	UNIVERSO		MUESTRA		% EXAMINADO
	(\$)	N°	(\$)	N°	
215.21.01.04.004 "Prestaciones de Servicios en programas Comunitarios"	814.489.283	1.119	53.419.294	10	6,56

Fuente: Elaboración propia en base a la información proporcionada por la Municipalidad de Concón.

RESULTADO DE LA AUDITORÍA

Del examen practicado se determinaron las siguientes situaciones:

I. CONTROL INTERNO

1. Sobre registros en el libro diario.

a) Se comprobó que respecto de los proveedores categorizados como personas naturales, el municipio no registra el RUT en el libro diario, a pesar de existir un campo habilitado para ello denominado "RUT de contraparte", el cual debe contener el RUT de los sujetos externos con quien se tiene obligaciones o acreencias, según corresponda, de acuerdo a lo establecido en el Anexo B, N° 6 "Formato Libro Diario", del oficio N° 1.517, de 2019, de la Contraloría General, a modo de ejemplo se citan los siguientes casos:

TABLA N° 4: EJEMPLOS DE REGISTROS SIN RUT DE PROVEEDORES

INFORMACIÓN DEL LIBRO DIARIO						RUT SEGÚN FACTURA
MES	N° FOLIO	FECHA ASIENTO	RUT CONTRAPARTE	NOMBRE CONTRAPARTE	GLOSA ASIENTO	
Febrero	474	14-02-19	null	[REDACTED]	Coctel autoridades festival Concón un canto al mar eventos	[REDACTED]
Febrero	677	28-02-19	null	[REDACTED]	Contratación servicio profesional de inspección técnica proyecto construcción centro cultural, Concón.	[REDACTED]
Marzo	1127	29-03-19	null	[REDACTED]	Diseño proyecto de agua potable y alcantarillado playa amarilla.	[REDACTED]
Enero	188	24-01-19	null	[REDACTED]	Equipamiento deportivo deportes para taller de tenis de mesa	[REDACTED]



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

TABLA N° 4: EJEMPLOS DE REGISTROS SIN RUT DE PROVEEDORES

INFORMACIÓN DEL LIBRO DIARIO						RUT SEGÚN FACTURA
MES	Nº FOLIO	FECHA ASIENTO	RUT CONTRAPARTE	NOMBRE CONTRAPARTE	GLOSA ASIENTO	
Junio	1990	12-06-19	null	[REDACTED]	Insumos de maquillaje actividad recreativa para la familia	[REDACTED]

Fuente: Elaboración propia en base a la información proporcionada por la Municipalidad de Concón.

En su respuesta, la Municipalidad de Concón adjunta planillas del Libro Diario obtenidas del sistema informático proporcionado por la empresa CAS Chile, donde se logra visualizar que los ejemplos individualizados en la Tabla N° 4 cuentan con el “RUT de contraparte”, dándose por subsanada la observación.

b) Asimismo, se verificó que no se consigna la fecha de facturas en el campo denominado “Fecha de documento de origen”, lo que no se ajusta a lo dispuesto en el ya citado Anexo B, N° 6 “Formato Libro Diario”, del oficio N° 1.517, de 2019, que establece el registro de la fecha de emisión de tal documento, a continuación, se muestran algunos ejemplos:

TABLA N° 5: EJEMPLOS REGISTRO EN LIBRO DIARIO DE FACTURAS SIN FECHA

INFORMACIÓN LIBRO DIARIO						FECHA SEGÚN FACTURA
Nº FOLIO	FECHA ASIENTO	RUT PROVEEDOR	NOMBRE PROVEEDOR	Nº DOCUMENTO ORIGEN	FECHA DOCUMENTO ORIGEN	
407	7/2/2019	[REDACTED]	Cas Chile S.A.	25220	null	1/1/2019
725	28/2/2019	[REDACTED]	Consultores Logos Ltda	1225	null	14/1/2019
1247	10/4/2019	[REDACTED]	Cosemar S.A.	18398	null	3/12/2018
2572	6/8/2019	[REDACTED]	[REDACTED] MCS Seguridad	202	null	26/4/2019
1458	2/5/2019	[REDACTED]	Cosemar S.A.	18856	null	2/1/2019
4053	11/12/2019	[REDACTED]	Cas Chile S.A.	29779	null	1/10/2019

Fuente: Elaboración propia en base a la información proporcionada por la Municipalidad de Concón.

Las situaciones expuestas las letras a) y b) precedentes, no armonizan con el número N° 46, de la aludida resolución exenta N° 1.485, de 1996, referido a que la documentación sobre hechos significativos debe ser completa, exacta y que facilite el seguimiento de la transacción antes, durante y después de su realización.

Además, los hechos expuestos vulneran lo establecido en N° 6.2 sobre Informes Contables, del ya citado del oficio N° 1.517, de 2019, de la Contraloría General, en lo referido a que los registros contables realizados en el libro diario y en los registros auxiliares que cada entidad debe mantener de acuerdo a la normativa establecida en el oficio N° 60.820, de 2005, del mismo origen, y que deben cumplir con el nivel de integridad que exige la disciplina contable, proporcionado el reflejo fiel de los hechos económicos o de otro tipo, que



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

se desea representar, para su correcta lectura, acertada comprensión y su vinculación con los antecedentes y documentación que los sustentan y lo dotan de fiabilidad con especial énfasis en los registros de los documentos tributarios que respaldan desembolsos cuando corresponde.

En cuanto a la letra b), la entidad comunal indica en su respuesta que efectivamente en el Libro Diario no aparece la opción de fecha de la factura, no obstante, al extraer la información relativa al egreso o decreto de pago sí figura consignada tal data, por lo que mediante correo electrónico de 1 de febrero de 2021, se solicitó a la empresa CAS Chile el requerimiento para añadir la información objetada.

En consideración a que la medida expuesta se encuentra en proceso, se mantiene lo objetado, debiendo esa entidad informar sobre el resultado de esta, lo que será validado en la visita de seguimiento del presente informe final.

II. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA

1. Ingresos.

1.1. Ejecución presupuestaria trienio 2017 al 2019.

a) Del resumen de la ejecución de los ingresos registrados en el anotado trienio que se muestra en los cuadros y gráficos siguientes, y cuyo detalle se presenta pormenorizadamente en el Anexo N° 1, se constató una subestimación de la proyección de los mismos para los años 2017 y 2019, y una sobreestimación para el año 2018.

TABLA N° 7 INGRESOS DEVENGADOS RESPECTO DEL PRESUPUESTO FINAL.

CONCEPTO	AÑO		
	2017	2018	2019
	(\$)	(\$)	(\$)
Presupuesto inicial de ingresos	10.595.003.000	11.912.915.000	13.354.060.000
Presupuesto final de ingresos(*)	13.294.236.000	14.601.126.000	15.210.186.000
Ingresos devengados acumulados	13.819.962.402	13.983.488.563	15.374.975.276
Sobreestimación (Subestimación)	(525.726.402)	617.637.437	(164.789.276)
% de Sobre (Subestimación)	(3,95%)	4,23%	(1,08%)

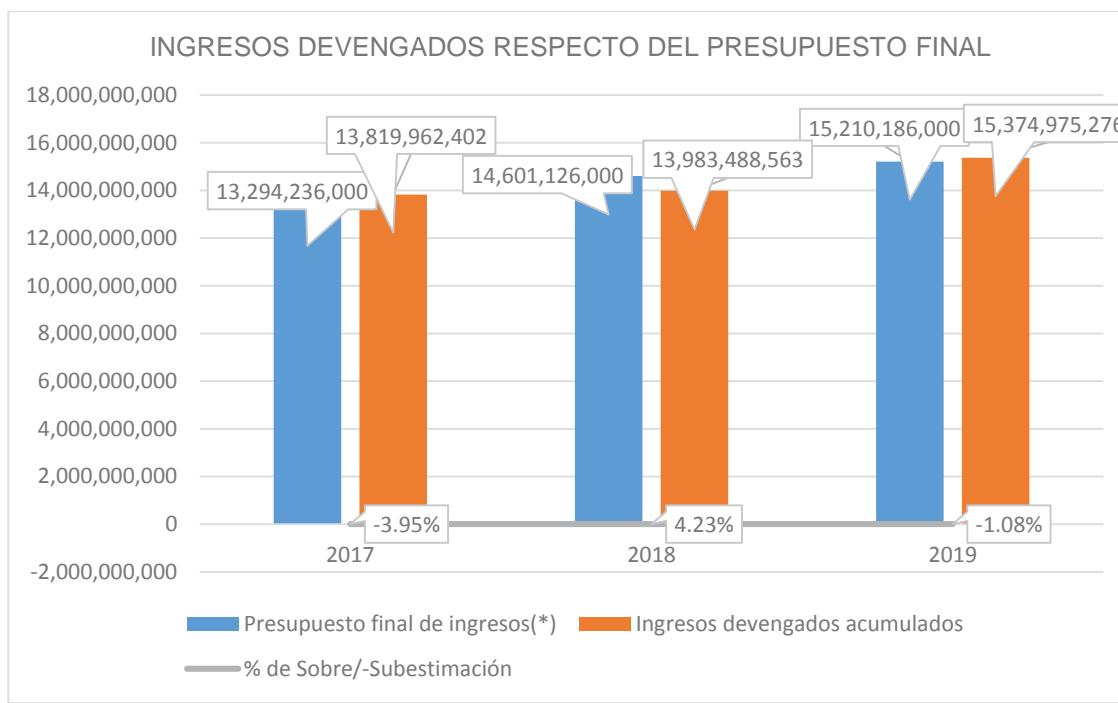
Fuente: Elaboración propia sobre la base del Estado Analítico de Situación Presupuestaria al 31 de diciembre de los años 2017, 2018 y 2019, obtenidos desde el sistema SICOGEN, de este Organismo de Control, y proporcionados por la Dirección de Administración y Finanzas del municipio.

(*) No se considera el monto de la cuenta 111.15, saldo inicial de caja, por no corresponder a un movimiento contable.

Lo indicado precedentemente se grafica de la siguiente forma:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



Fuente: Elaboración propia sobre la base del Estado Analítico de Situación Presupuestaria al 31 de diciembre de los años 2017, 2018 y 2019, obtenidos desde el sistema SICOGEN, de este Organismo de Control, y proporcionados por la Dirección de Administración y Finanzas del municipio.

Sobre lo expuesto, se determinó que la municipalidad no efectuó la modificación presupuestaria para efectos de ajustarse a los mayores ingresos devengados durante los años 2017 y 2019, por un total de \$525.726.402 y \$164.789.276, respectivamente, así como tampoco a los menores ingresos del año 2018, por un monto de \$617.637.437, según se aprecia en los cuadros precedentes.

Lo anterior, no se aviene con lo establecido en el artículo 16 del citado decreto ley N° 1.263, de 1975, en relación a que las clasificaciones presupuestarias que se establezcan deberán proporcionar información para la toma de decisiones, como también posibilitar el control de la eficiencia con que se manejan los recursos públicos, lo que no aconteció en la especie, toda vez que -considerando las omisiones advertidas- las cuentas de los ingresos presupuestarios no aportan información fidedigna para la referida toma de decisiones, impidiendo con ello el control eficiente con que se manejan los recursos del municipio.

Ahora bien, cabe recordar que tanto la elaboración del presupuesto como sus posteriores modificaciones corresponden al alcalde -a través de la unidad municipal respectiva-, toda vez que, en su calidad de autoridad máxima de la entidad edilicia, debe presentarlas oportunamente al concejo municipal, para su aprobación o rechazo, en conformidad con lo dispuesto en los artículos 21, letra b), 56, inciso segundo, 65, letra a), y 81 de la citada ley N° 18.695, lo cual no aconteció en la especie.

Asimismo, acorde a lo establecido en el artículo 27, letra b), N° 2, de la referida ley N° 18.695, le corresponde a la Unidad



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Encargada de Administración y Finanzas, colaborar con la Secretaría Comunal de Planificación en la elaboración del presupuesto.

En tanto, el artículo 65, inciso tercero, del mismo cuerpo legal, previene, en lo que importa, que, al aprobar el presupuesto, el concejo municipal velará porque en él se indiquen los ingresos estimados y los montos de los recursos suficientes para atender los gastos previstos.

De la normativa citada es posible apreciar, por una parte, que el alcalde debe presentar, de manera oportuna, las modificaciones necesarias para que el presupuesto municipal se encuentre debidamente financiado y, por otra, que el cuerpo colegiado debe velar por la mantención del equilibrio presupuestario (aplica criterio contenido en los dictámenes N°s 62.690, de 2012 y 99.323, de 2014, ambos de este Organismo Fiscalizador).

En su contestación, el municipio informa que en la “Gestión Manejo Presupuestario”, al tratarse de ingresos, se consideran los percibidos, por lo que no se efectuó la modificación presupuestaria en el año 2017, todo en razón de que se recibieron \$3.049.991.859 el 29 de diciembre de esa anualidad, situación que impidió invocar la flexibilidad presupuestaria, atendiendo al plazo de 5 días hábiles que se requieren para enviar todos los antecedentes al Concejo Municipal, en consideración al artículo 55 de la ley N° 18.695.

Por su parte, para el año 2018, precisa que resulta de toda relevancia en la parte financiera considerar los ingresos reales percibidos, por lo que, para todos los efectos, las disponibilidades ocurridas efectivamente y en caso de proyecciones se utiliza un criterio conservador, ya que se podría poner en riesgo el equilibrio y financiamiento del presupuesto, por lo que se adjunta un cuadro donde se concluye que el devengado se relaciona mayormente con los ingresos percibidos que con el presupuesto.

Añade, que lo expuesto para el año 2019, ocurre en los mismos términos que durante el periodo 2017, toda vez que durante el 24 de diciembre de esa anualidad se percibieron \$1.625.050.027, lo que impidió invocar la flexibilidad presupuestaria, atendido el plazo de 5 días hábiles para la aprobación del Concejo Municipal.

Atendido que las explicaciones no desvirtúan lo reprochado, toda vez que la entidad comunal no adoptó las precauciones debidas para contar con el presupuesto equilibrado en las anualidades 2017 y 2019, y por tratarse de hechos consumados no susceptibles de ser regularizados, se mantiene lo observado, debiendo esa entidad efectuar las acciones que correspondan para que situaciones como las expuestas no se reiteren en un futuro.

b) Por otra parte, se constató que el municipio no percibió ingresos devengados durante los años 2017, 2018 y 2019, por \$220.759.405, \$341.050.259 y \$901.794.597, respectivamente, tal como se muestra seguidamente:



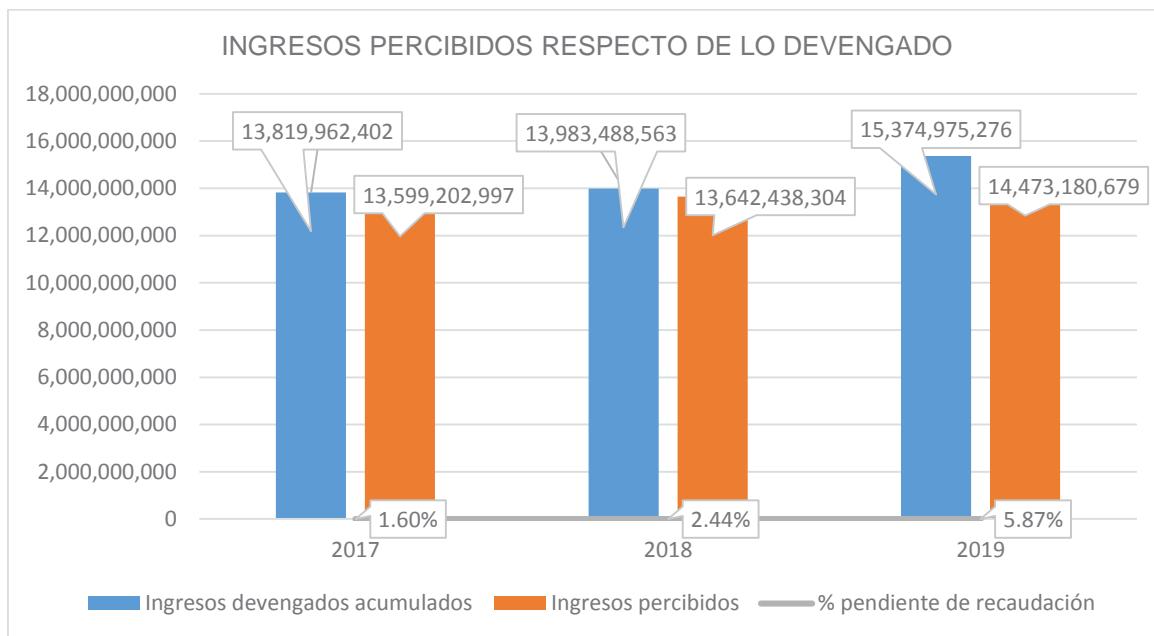
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

TABLA N° 8 INGRESOS NO PERCIBIDOS RESPECTO DE LO DEVENGADO.

CONCEPTO	AÑO		
	2017	2018	2019
	(\\$)	(\\$)	(\\$)
Ingresos devengados acumulados	13.819.962.402	13.983.488.563	15.374.975.276
Ingresos percibidos	13.599.202.997	13.642.438.304	14.473.180.679
Pendientes por percibir	220.759.405	341.050.259	901.794.597
% pendiente de recaudación	1,60%	2,44%	5,87%

Fuente: Elaboración propia sobre la base del Estado Analítico de Situación Presupuestaria al 31 de diciembre de los años 2017, 2018 y 2019, obtenidos desde el sistema SICOGEN, de este Organismo de Control, y proporcionados por la Dirección de Administración y Finanzas del municipio.

Lo indicado precedentemente se grafica de la siguiente forma:



Fuente: Elaboración propia sobre la base del Estado Analítico de Situación Presupuestaria al 31 de diciembre de los años 2017, 2018 y 2019, obtenidos desde el sistema SICOGEN, de este Organismo de Control, y proporcionados por la Dirección de Administración y Finanzas del municipio.

La situación expuesta no se aviene con lo dispuesto en el artículo 27, letra b), N°s 1 y 7, de la referida ley N° 18.695, que disponen, respectivamente, que a la dirección de administración y finanzas le corresponde estudiar, calcular, proponer y regular la percepción de cualquier tipo de ingresos municipales, así como recaudar y percibir los ingresos municipales y fiscales que correspondan; como tampoco se ajusta a los principios de eficiencia y eficacia dispuestos en los artículos 3°, 5° de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en lo que respecta a que las autoridades y funcionarios deberán velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública, en concordancia con el artículo 53 del mismo texto legal, en cuanto a que el interés



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

general exige el empleo de medios idóneos de diagnóstico, decisión y control, para concretar, dentro del orden jurídico, una gestión eficiente y eficaz.

En su contestación, el ente fiscalizado consigna que desde períodos anteriores viene realizando un programa de fiscalizaciones y cobranzas, existiendo una gran preocupación por obtener el mejor rendimiento, tanto en los ingresos como en finalizar los ejercicios presupuestarios debidamente financiados, en lo tocante a los recursos no percibidos y que se devengaron en esa oportunidad.

Añade que, en el segundo semestre del año 2019, se aumentó considerablemente el devengamiento de las patentes comerciales por efecto de la aplicación de una masiva fiscalización para su regularización, al cotejar información que entregó el Servicio de Impuestos Internos (SII) con los roles registrados en su sistema, logrando trabajar con un universo de 1.993 de ellos y recaudando un total de \$786.439.037, por actividades comerciales no regularizadas.

Asimismo, precisa que, durante el año 2017, solo se dejó de percibir el 1,6% del universo devengado, que ascendió a la suma de \$13.819.962.402, y durante los años 2018 y 2019 no se percibió un 2,44% y 5,87%, respectivamente, lo anterior se respalda con un cuadro analítico sobre la materia.

Finalmente, indica que el aumento en su planta de personal asignado a la Dirección de Administración y Finanzas mejorará las labores de inspección y los análisis de las cuentas de ingresos.

En consideración a los argumentos expuestos y por tratarse de hechos consumados, se mantiene el reproche, correspondiendo que esa entidad adopte las medidas pertinentes para agilizar las gestiones de cobranza de los ingresos por percibir, ello, a objeto de evitar, en lo sucesivo, situaciones como las expuestas.

1.2. Sobre cuenta 115.12.10, ingresos por percibir.

a) Como cuestión previa, cabe indicar que según lo establecido en el decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, la cuenta ingresos por percibir 115.12.10, comprende los ingresos devengados y no percibidos al 31 de diciembre del año anterior, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 del ya anotado decreto ley N° 1.263, de 1975.

Siendo ello así, se verificó que los Balances de Ejecución Presupuestaria de Ingresos, al cierre de los años 2017, 2018 y 2019, registraban la siguiente información en la anotada cuenta:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

TABLA N° 9: DIFERENCIAS ENTRE PRESUPUESTO VIGENTE Y LO DEVENGADO 115.12.10.

AÑO	PRESUPUESTO INICIAL (\$)	PRESUPUESTO VIGENTE (\$)	DEVENGADO (\$)	PERCIBIDO (\$)	DIFERENCIA ENTRE PRESUPUESTO VIGENTE Y LO DEVENGADO (\$)
2017	99.400.000	113.400.000	113.448.642	113.448.642	48.642
2018	52.000.000	55.342.000	55.341.697	55.341.697	(303)
2019	74.000.000	311.100.000	545.143.276	129.857.425	234.043.276

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base del Estado Analítico de Situación Presupuestaria al 31 de diciembre de los años 2017, 2018 y 2019, proporcionado por la Dirección de Administración y Finanzas del municipio.

Al respecto, se cotejó que la municipalidad no efectuó la modificación presupuestaria para efectos de ajustarse a los mayores ingresos devengados durante el año 2019 por un total de \$ 234.042.276, según se aprecia en el cuadro precedente.

Lo anterior, no se aviene con lo establecido en el artículo 16 del citado decreto ley N° 1.263, de 1975, en relación a que las clasificaciones presupuestarias que se establezcan deberán proporcionar información para la toma de decisiones, como también posibilitar el control de la eficiencia con que se manejan los recursos públicos, lo que no aconteció en la especie, toda vez que-considerando la omisión advertida- dicha cuenta de ingreso presupuestario no aporta información fidedigna para la referida toma de decisiones, impidiendo con ello el control eficiente con que se manejan los recursos del municipio.

Igualmente, cabe recordar que tanto la elaboración del presupuesto como sus posteriores modificaciones, corresponden al alcalde -a través de la unidad municipal respectiva-, toda vez que en su calidad de autoridad máxima de la entidad edilicia, debe presentarlas oportunamente al concejo municipal, para su aprobación o rechazo, en conformidad con lo dispuesto en los artículos 21, letra b), 56, inciso segundo, 65, letra a), y 81 de la citada ley N° 18.695, lo cual no aconteció en la especie (aplica criterio contenido en los dictámenes Nos 62.690, de 2012 y 99.323, de 2014, ambos, de este Organismo Fiscalizador).

La municipalidad confirma en su respuesta lo objetado, por lo cual efectúa un análisis de las diferencias entre el presupuesto vigente para el año 2019 y lo devengado durante esa misma anualidad, añadiendo que procederá a corregir en los futuros ejercicios lo objetado en esta oportunidad.

En razón a tratarse de hechos consumados, se mantiene la objeción formulada, debiendo la entidad adoptar las acciones pertinentes con el fin de que situaciones como la acontecida no se reiteren en lo sucesivo, precaviendo el correcto cumplimiento de las normas antes indicadas.

b) Luego, como se puede apreciar en la tabla que se muestran a continuación, el municipio dejó de percibir ingresos en el año 2019 equivalentes a \$415.285.851, producto de la falta de recaudación, proceder



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

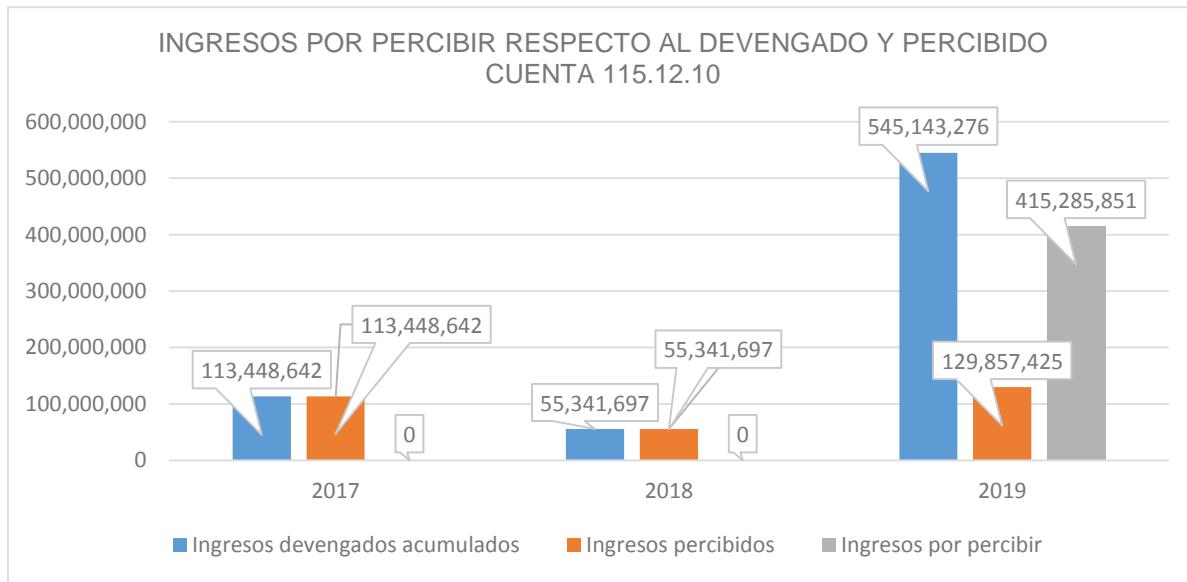
que no armoniza con los anotados principios de eficiencia, eficacia e idónea administración, establecido en los artículos 3º y 5º de la mencionada ley N° 18.575.

TABLA N° 10: INGRESOS DEVENGADOS Y NO PERCIBIDOS - CUENTA 115.12.10.

AÑO	DEVENGADO ACUMULADO (\$)	PERCIBIDO (\$)	POR PERCIBIR (\$)	PERCIBIDO (%)
2017	113.448.642	113.448.642	0	100
2018	55.341.697	55.341.697	0	100
2019	545.143.276	129.857.425	415.285.851	24

Fuente: Elaboración propia sobre la base del Estado Analítico de Situación Presupuestaria al 31 de diciembre de los años 2017, 2018 y 2019, proporcionado por la Dirección de Administración y Finanzas del municipio.

Lo anterior, se grafica de la siguiente forma:



Fuente: Elaboración propia sobre la base del Estado Analítico de Situación Presupuestaria al 31 de diciembre de los años 2017, 2018 y 2019, obtenidos desde el sistema SICOGEN, de este Organismo de Control, y proporcionados por la Dirección de Administración y Finanzas del municipio.

Del mismo modo, la situación expuesta se aparta de lo prescrito en el N° 38 de la citada resolución exenta N° 1.485, de 1996, que establece que los directivos deben vigilar continuamente sus operaciones y adoptar inmediatamente las medidas oportunas ante cualquier evidencia de irregularidad o de actuación contraria a los principios de economía, eficiencia o eficacia.

La entidad fiscalizada informa que, al igual que en la letra a), no se percibió el ingreso devengado durante los períodos señalados, de lo que se desprende que aún siguen siendo un derecho adquirido. Adjunta un cuadro explicativo donde se expone que por Derechos de Aseo y Patentes Comerciales mantiene un saldo por cobrar de \$415.285.851.

Agrega, que se ha continuado con el proceso de fiscalización para recuperar dichos montos, adjuntando un certificado de la Dirección de Administración y Finanzas con el total de las inspecciones practicadas durante el año 2019.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Concluye, reiterando que el aumento en su planta de personal asignado a la Dirección de Administración y Finanzas mejorará las labores de inspección y los análisis de las cuentas de ingresos.

Sin desmedro de los argumentos expuestos y dado que las acciones adoptadas se encuentran en desarrollo y se materializarán en el periodo actual, se mantiene lo objetado, debiendo esa entidad implementar las tareas necesarias para establecer el correcto monto de los ingresos que mantiene por percibir.

c) En relación con las bases de datos de los deudores morosos que componen la cuenta contable 115.12.10, "Ingresos por Percibir", al 31 de diciembre de 2019, desglosada en las cuentas de "Aseo Domiciliario", "Patentes Municipales" y "Permisos de Circulación", se advirtió que la municipalidad no cuenta con dicha información, lo que fue corroborado mediante correo electrónico enviado por doña [REDACTED], Directora de Administración y Finanzas de la entidad edilicia auditada.

TABLA 11: COMPOSICIÓN SALDO INGRESOS POR PERCIBIR.

CUENTA	DESCRIPCIÓN	SALDO 31-12-19 \$
115-12-10-001	Aseo Domiciliario	138.309.379
115-12-10-002	Patentes Municipales	271.509.753
115-12-10-003	Permisos de Circulación	5.466.719
TOTAL INGRESOS POR PERCIBIR		415.285.851

Fuente: Elaboración propia sobre antecedentes proporcionados por la Municipalidad de Concón.

Lo expuesto, contraviene lo dispuesto en el N° 2.4 del dictamen N° 20.101, de 2016, de la Contraloría General -que impartió instrucciones al sector municipal sobre presupuesto inicial, modificaciones y ejecución presupuestaria-, y precisó respecto de los ingresos por percibir, del ítem 12.10, correspondiente a ingresos devengados y no percibidos del año anterior, del Clasificador Presupuestario, que es imperativo contar con los antecedentes de respaldo de la venta de bienes o la prestación del servicio, esto es, la guía de despacho, factura o documento de cobro emitido.

Además, la situación expuesta se contrapone con lo consignado en el N° 46 de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de esta Entidad de Control, el cual dispone que "La documentación sobre transacciones y hechos significativos debe ser completa y exacta y facilitar el seguimiento de la transacción o hecho (y de la información concerniente) antes, durante y después de su realización".

La municipalidad señala en su contestación que en varios ejercicios presupuestarios se ha contado con diversos sistemas informáticos proporcionados por CAS Chile, los que entregan información contable presupuestaria y financiera, junto con los análisis de los libros mayores. Adjunta en su contestación las bases de datos objetadas y precisa que la certificación de la Directora de Administración y Finanzas fue un error.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

A la luz de los nuevos antecedentes aportados y de las explicaciones vertidas en esta oportunidad, se subsana la observación.

d) De lo anterior, además se desprende que la municipalidad no realiza un análisis en base a la composición de estas cuentas, como tampoco consta la actualización de reportes por morosidades de los mencionados derechos municipales, a objeto de efectuar su cobranza, lo que no se ajusta a los N°s 57, 58 y 60 de la anotada resolución exenta N° 1.485, de 1996, de este Organismo Fiscalizador, referente a que debe existir una supervisión competente para garantizar los objetivos de control interno y la asignación, revisión y aprobación del trabajo, obteniendo como resultado el control apropiado de sus actividades.

La entidad fiscalizada adjunta en su respuesta los análisis realizados para las cuentas antes individualizadas, dándose por subsanada esta objeción.

e) Como consecuencia de lo expuesto, durante la presente revisión no fue posible verificar el cumplimiento de la normativa que rige al castigo de los créditos incobrables, de acuerdo a lo previsto en el artículo 66 del decreto ley N° 3.063, de 1979, Sobre Rentas Municipales, que faculta a las municipalidades para que los declaren incobrables y los castiguen en su contabilidad una vez transcurrido a lo menos cinco años desde que se hicieron exigibles.

La municipalidad informa en su contestación que mediante el decreto alcaldicio N° 253, de 31 de enero de 2019, se declararon incobrables las patentes comerciales de los años 1997 al 2012, y se castigó por ellas el monto de \$75.687.283.

Por su parte, precisa que a través del decreto alcaldicio N° 800, de 12 de marzo de 2020, se aprobó el manual de cobranzas y castigo de deuda, con el que se ha trabajado con un listado de 792 contribuyentes morosos de patentes comerciales, de los cuales se pretende llevar a incobrables los que tienen ocurrencia desde los años 2013 al 2017, dentro del primer semestre del año 2021, luego de haber agotado todas las instancias, lo que deberá contar con la respectiva aprobación del Concejo Municipal.

En consideración a que las explicaciones vertidas no desvirtúan los hechos descritos, se mantiene lo objetado, debiendo esa entidad adoptar las medidas que estén a su alcance para lograr la mayor recaudación de los dineros adeudados, con el fin de evitar un detrimento al patrimonio municipal por la eventual prescripción extintiva de dichas deudas, lo cual será constatado en una visita de seguimiento.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

2. Gastos.

2.1. Ejecución presupuestaria trienio 2017 al 2019.

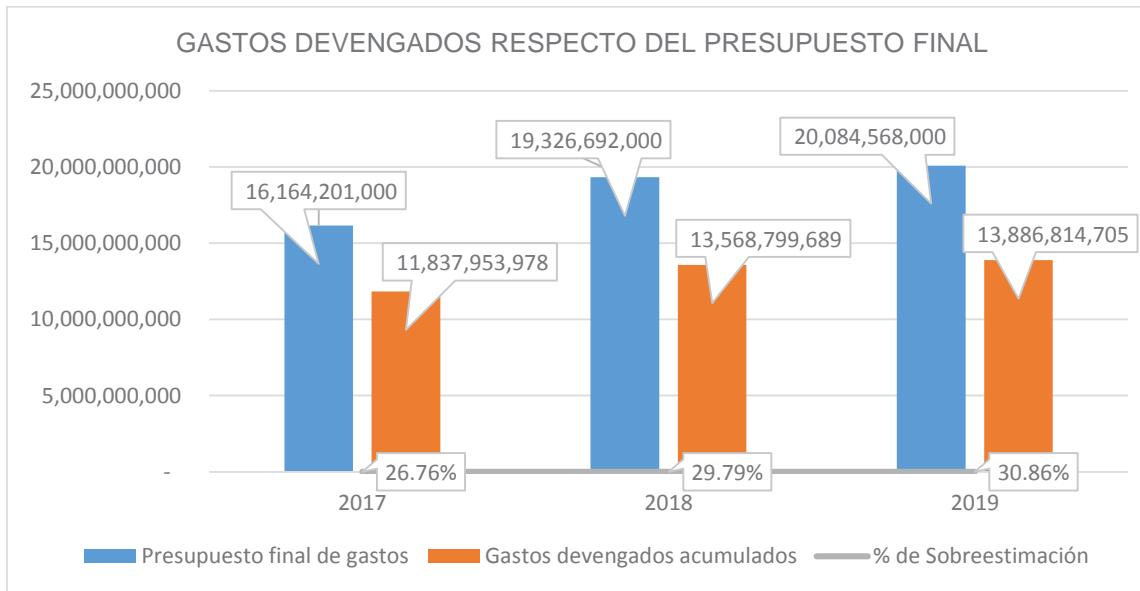
a) Del resumen de la ejecución de los gastos registrados en el trienio que se muestra en los cuadros y gráficos siguientes, y cuyo detalle se presenta pormenorizadamente en el Anexo N° 1, se constató una sobreestimación de la proyección de los mismos para los años 2017, 2018 y 2019.

TABLA 12: GASTOS DEVENGADOS RESPECTO DEL PRESUPUESTO FINAL.

CONCEPTO	AÑO		
	2017	2018	2019
	(\\$)	(\\$)	(\\$)
Presupuesto inicial de gastos	10.795.003.000	12.092.915.000	13.684.060.000
Presupuesto final de gastos	16.164.201.000	19.326.692.000	20.084.568.000
Gastos devengados acumulados	11.837.953.978	13.568.799.689	13.886.814.705
Sobreestimación	4.326.247.022	5.757.892.311	6.197.753.295
% de Sobreestimación	26,76%	29,79%	30,86%

Fuente: Elaboración propia sobre la base del Estado Analítico de Situación Presupuestaria al 31 de diciembre de los años 2017, 2018 y 2019, obtenidos desde el sistema SICOGEN, de este Organismo de Control, y proporcionados por la Dirección de Administración y Finanzas del municipio.

Lo expuesto precedentemente se grafica de la siguiente forma:



Fuente: Elaboración propia sobre la base del Estado Analítico de Situación Presupuestaria al 31 de diciembre de los años 2017, 2018 y 2019, obtenidos desde el sistema SICOGEN, de este Organismo de Control, y proporcionados por la Dirección de Administración y Finanzas del municipio.

Sobre lo señalado, se determinó que la municipalidad no efectuó la modificación presupuestaria para efectos de ajustarse a los menores gastos devengados durante los años 2017, 2018 y 2019, por un total de \$4.326.247.022, \$5.757.892.311, y \$6.197.753.295, respectivamente, según se aprecia en los cuadros precedentes, situación que no armoniza con lo establecido en el artículo 16 del citado decreto ley N° 1.263, de 1975, en lo referido a que las



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

clasificaciones presupuestarias que se establezcan deben proporcionar información para la toma de decisiones y posibilitar el control de la eficiencia con que se manejan los recursos públicos, en este caso a nivel local.

La entidad comunal precisa en su contestación que, efectivamente, se reflejan menores cifras devengadas que el presupuesto final, situación que se trabajará a nivel general y, posteriormente, con la cuenta de mayor relevancia según se demuestra en los análisis adjuntos, donde se expone la existencia de diversos compromisos contraídos, indicando que no se encontraban con toda la documentación de respaldo requerida, por lo cual se devengaron todas aquellas operaciones con los cuales sí se contaba con dichos respaldos. Además, consigna que los montos de mayor relevancia son generados en la cuenta Iniciativas de Inversión.

Luego, agrega un análisis del menor devengamiento de la cuenta Iniciativa de Inversión, explicando que difiere de cualquier otra partida presupuestaria, toda vez que, por sus montos, estos necesariamente deben ser licitados, lo que implica procesar varias etapas de manera obligatoria, precisando además que cada proyecto de inversión tiene su propia complejidad, tanto en su elaboración como evaluación, teniendo en cuenta que lo devengado corresponde estrictamente al cumplimiento de la normativa vigente, por lo que se debe contar con la guía de despacho y/o factura, sin embargo, indica que el proceso presupuestario forzosamente está ligado a lo financiero contable y a todas las etapas administrativas que se necesitan para finiquitar una obra.

Concluye, indicando que, al obligar mayores montos de los devengados, los procesos licitatorios y otros inherentes que se han sancionado al cuarto trimestre de cada año, según sea el caso y el tiempo de ejecución, no es posible devengar aquellos, en tanto deben ser consistentes con los estados de pago o facturas.

En consideración a que las explicaciones vertidas no desvirtúan las situaciones expuestas, se mantiene lo objetado, debiendo esa municipalidad, en lo sucesivo, realizar las modificaciones presupuestarias de forma oportuna, a fin de que el presupuesto vigente esté debidamente equilibrado y acorde a lo dispuesto en el artículo 16 del decreto ley N° 1.263, de 1975, y los artículos 21, letra b), 56, inciso segundo, 65, letra a), y 81, de la ley N° 18.695.

b) Por otra parte, tal como se puede apreciar en la tabla y gráfico que se muestran a continuación, respecto del pago de los compromisos adquiridos por la entidad en los últimos tres años, puede observarse que la capacidad de pago en el año 2018 disminuyó en un 0,29% respecto de la anualidad anterior, mientras que para el año 2019 experimentó un aumento de un 0,72% comparado con el año 2018, lo que de acuerdo a los gastos devengados para cada anualidad se tradujo en una deuda exigible de \$97.062.396, \$72.477.609 y \$174.172.767, para esas mismas anualidades, respectivamente.



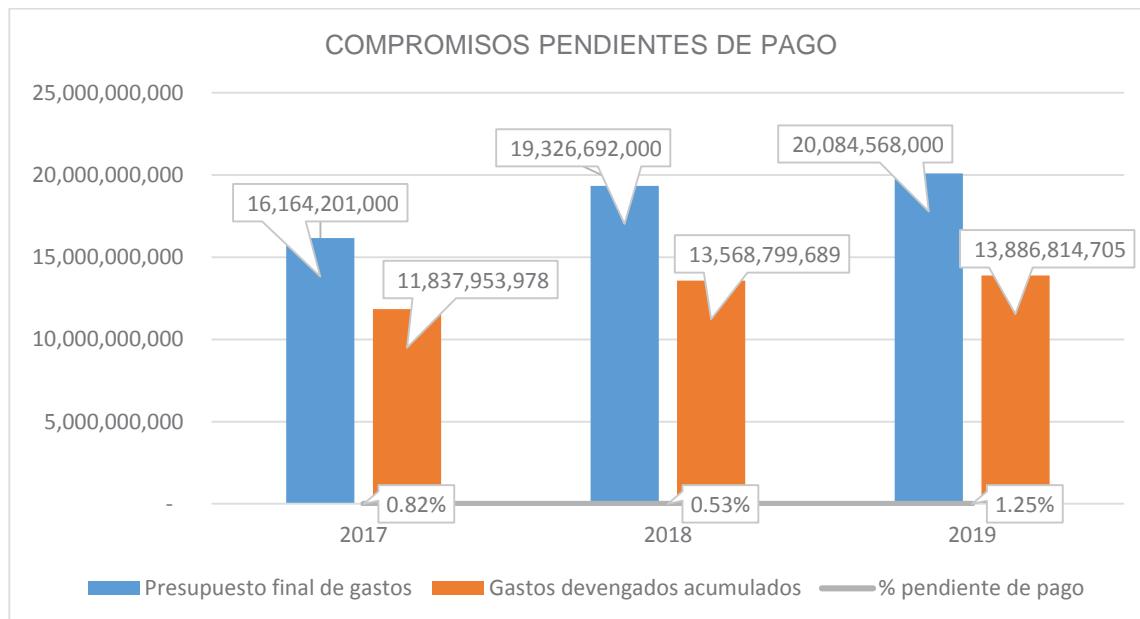
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Cabe dejar establecido, que la situación expuesta no corresponde a una observación propiamente tal, sino a una constatación de hechos.

TABLA N° 13: COMPROMISOS PENDIENTES DE PAGO.

CONCEPTO	AÑO		
	2017	2018	2019
	(\\$)	(\\$)	(\\$)
Gastos devengados acumulados	11.837.953.978	13.568.799.689	13.886.814.705
Gastos pagados	11.740.891.582	13.496.322.080	13.712.641.938
Deuda exigible	97.062.396	72.477.609	174.172.767
% pendiente de pago	0,82%	0,53%	1,25%

Fuente: Elaboración propia sobre la base del Estado Analítico de Situación Presupuestaria al 31 de diciembre de los años 2017, 2018 y 2019, obtenidos desde el sistema SICOGEN, de este Organismo de Control, y proporcionados por la Dirección de Administración y Finanzas del municipio.



Fuente: Elaboración propia sobre la base del Estado Analítico de Situación Presupuestaria al 31 de diciembre de los años 2017, 2018 y 2019, obtenidos desde el sistema SICOGEN, de este Organismo de Control, y proporcionados por la Dirección de Administración y Finanzas del municipio.

3. Sobre informes trimestrales de la Dirección de Control.

Se constató que los informes de análisis presupuestario del primer y segundo trimestre del año 2019, fueron entregados por el Director de Control al Presidente del Concejo Municipal, en los términos señalados en la letra d), del artículo 29 de la ley N° 18.695, el 11 de junio y 6 de septiembre, de esa anualidad, respectivamente, con hasta dos meses de demora de finalizado el respectivo trimestre, lo que no se aviene a los criterios contenidos en los dictámenes N°s 24.747, de 2011, y 30.775, de 2014, de esta Contraloría General, en cuanto a que, atendido que la ley no ha previsto expresamente un plazo para tal efecto, pero ha señalado que aquellos son trimestrales, lo que implica que se deba considerar en el reporte toda la información del período pertinente, incluyendo aquella referida al último día de este, la obligación en cuestión deberá ser cumplida dentro del término



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

más próximo al vencimiento del correspondiente lapso, lo que no ocurrió en los señalados informes.

En su respuesta, el ente fiscalizado confirma lo objetado, precisando que se regulará el plazo de la generación del análisis de la ejecución presupuestaria, por lo que la Dirección de Control deberá emitirlo dentro de los 20 días contados desde que la Dirección de Administración y Finanzas procese satisfactoriamente los cierres presupuestarios y contables correspondientes a cada trimestre, procedimiento que fue instruido mediante el ordinario N° 012, de 2021.

En virtud de tratarse de hechos consumados y considerando que las medidas informadas se aplicarán en la emisión de los informes trimestrales siguientes, se mantiene lo objetado, debiendo la entidad edilicia adoptar las precauciones necesarias para que hechos como los descritos no vuelvan a reiterarse.

4. Sobre conciliaciones bancarias.

De manera previa, debe hacerse presente que la conciliación bancaria es una herramienta que tiene como finalidad verificar la igualdad entre las anotaciones contables y las constancias que surgen de los resúmenes bancarios, efectuando el cotejo mediante un ejercicio de revisión basado en la oposición de intereses entre la entidad fiscalizada y el banco, por lo que la falta de precisión de las mismas produce un desorden financiero y administrativo, que permite concluir que la entidad sujeta a examen carece de certeza acerca de los dineros disponibles y del destino de los mismos.

Al respecto, la Municipalidad de Concón, para el año 2019, administra sus recursos financieros destinados a operaciones y Fondo Regional de Iniciativa Local mediante dos cuentas corrientes que mantiene abiertas en el Banco Estado, a saber:

TABLA N° 14: DETALLE CUENTAS CORRIENTES ADMINISTRADAS POR LA MUNICIPALIDAD DE CONCÓN.

NÚMERO DE CUENTA CORRIENTE	ENTIDAD BANCARIA	NOMBRE CUENTA CORRIENTE
[REDACTED]	Banco Estado	Fondos Municipales
[REDACTED]	Banco Estado	Fondo Regional de Iniciativa Local

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Del análisis efectuado, se establecieron las siguientes situaciones:

a) La conciliación bancaria de la cuenta corriente N° [REDACTED], del Banco Estado, elaborada al 31 de diciembre de 2019, incluye 70 documentos caducados por un monto total de \$11.244.702, cuyo detalle se indica en el Anexo N° 2, infringiendo con ello lo preceptuado en los oficios circulares N°s 60.820, de 2005, Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación, y 36.640, de 2007, Procedimientos Contables para el Sector Municipal,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ambos de la Contraloría General, que establecen para estos casos su eliminación de la nómina de cheques girados y no cobrados, generando simultáneamente un ajuste en las disponibilidades y un reconocimiento de la obligación.

En relación con la materia, corresponde hacer presente que el reconocimiento de la obligación financiera por concepto de cheques girados por la institución y no cobrados por los beneficiarios, debe registrarse en la cuenta 216-01, Documentos Caducados, y en el evento que las obligaciones no se hagan efectivas dentro del plazo legal, se deberá aplicar el procedimiento K-03, sobre cheques caducados por vencimiento de estos, consignado en el citado oficio N° 36.640, de 2007, tanto para lo relativo al ajuste por la prescripción legal de la deuda, como para su aplicación al ingreso presupuestario (aplica criterio contenido en el dictamen N°8.236, de 2008, de la Contraloría General).

La entidad comunal informa que, a la fecha, se ha regularizado un monto de \$8.103.159, lo que puede verificarse en la conciliación bancaria al 31 de diciembre de 2020, que se adjunta, y en lo que respecta a los \$3.141.543 restantes, los funcionarios encargados están efectuando las depuraciones correspondientes, entre las cuales se hace presente el envío de 25 oficios a distintas municipalidades informando la caducidad de los cheques girados a dichas entidades, solicitando además su regularización.

En consideración a que la medida expuesta se encuentra en proceso, se mantiene el reproche, debiendo esa municipalidad acreditar documentadamente la regularización de los cheques caducados por \$3.141.543, y efectuar los ajustes correspondientes a fin de ceñirse al citado procedimiento K-03, todo lo cual será validado en el seguimiento del presente informe final.

b) Enseguida, se comprobó que la misma conciliación bancaria citada en el literal anterior presenta abonos pendientes de aclaración por la suma de \$124.965.090, según se pormenorizan en el Anexo N° 3, los cuales se originan entre el mes de enero de 2018 y octubre de 2019, cuestión que no se aviene con el N° 4 del oficio N° 20.101, de 2016, de este Organismo de Control, que imparte instrucciones al sector municipal del país, en orden a que las diferencias entre el saldo contable y el de la cuenta corriente se deben identificar y regularizar de forma oportuna. Además, se contrapone con lo establecido en el N° 50 de la citada resolución exenta N° 1.485, de 1996, referido a que se requiere una clasificación pertinente de las transacciones y hechos a fin de garantizar que la dirección disponga continuamente de información fiable, agregando que una clasificación pertinente significa organizar y procesar la información a partir de la cual se elaboran los informes, los planes y los estados financieros.

La municipalidad expone en su respuesta que dispuso de dos funcionarias para llevar a cabo la labor de esclarecer el monto objetado, rebajando al 17 de febrero de 2021 un total de \$17.068.116, no obstante, precisa que se seguirá trabajando para que, en el menor tiempo posible, logre identificarse la totalidad de las partidas individualizadas en el Anexo N° 3.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En consideración a que las acciones informadas se encuentran en desarrollo, se mantiene el reproche, debiendo esa entidad informar la finalización de estas, lo que será corroborado en la próxima acción de seguimiento.

5. Sobre deuda flotante y pasivos no registrados.

Sobre el particular, cabe manifestar que de acuerdo con lo previsto por el decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, los derechos y compromisos financieros que se hayan hecho exigibles durante un determinado año presupuestario, pero que, por diversas razones, no alcanzaron a cursarse los egresos de fondos correspondientes dentro de un mismo ejercicio, por haber este quedado fenecido, deberán pagarse con los fondos que prevea el nuevo presupuesto en el concepto destinado al efecto, esto es, el subtítulo 34, ítem 07, Servicio de la Deuda, deuda flotante

A su vez, la normativa contable establecida por este Organismo de Control previene que las citadas obligaciones deben contabilizarse al momento en que se hayan materializado las transacciones que las generen, esto es, cuando se devengue o se haga exigible la obligación, considerando su perfeccionamiento desde el punto de vista legal o de la práctica comercial aplicable, con independencia de la oportunidad en que deba verificarse su pago.

En consecuencia, la deuda flotante es un concepto de naturaleza estrictamente presupuestaria, que alude a obligaciones devengadas y no solucionadas al 31 de diciembre del ejercicio anterior, derivadas de operaciones propias de la gestión, las cuales corresponden a un pasivo transitorio que debiera saldarse en el primer trimestre del ejercicio siguiente a aquel en el cual se han constituido (aplica dictamen N° 47.559, de 2013).

Ahora bien, de la revisión al libro diario de la Municipalidad de Concón elaborado entre enero y el 31 de marzo de 2020, se determinó la existencia de 82 facturas por un total de \$48.353.565, que fueron contabilizadas en dicha anualidad, en circunstancias que los referidos documentos tributarios fueron emitidos por los proveedores durante el año anterior, según consta en los libros de compras de noviembre y diciembre de 2019, cuyo detalle de consigna en el Anexo N° 4.

Además, se evidenció que otros 13 compromisos ascendentes a \$5.177.198, aparecen devengados en el libro diario durante el año 2020, no obstante, los respectivos servicios se prestaron en la anualidad precedente, lo que se aprecia en el Anexo N° 5.

La situación expuesta, generó que la deuda flotante se encuentre subvalorada en \$53.530.763, a lo menos, para el año 2019, lo cual, al no estar debidamente contabilizado, compromete el presupuesto municipal, situación que, además, distorsiona los pasivos registrados por esa entidad comunal al 31 de diciembre de los respectivos años.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Al respecto, debe precisarse que el aludido oficio circular N° 60.820, de 2005, de esta Entidad de Control, establece los principios de devengado y de exposición, indicando para el primero que el reconocimiento de los hechos económicos, se debe practicar en la oportunidad que se generen u ocurran, independientemente de que hayan sido percibidos o pagados; en tanto, el segundo prescribe que los estados contables deben contener toda la información necesaria para una adecuada interpretación de las situaciones presupuestaria y económica-financiera de las entidades contables.

Del mismo modo, se contraviene el principio de anualidad del gasto, conforme al artículo 12 del referido decreto ley N° 1.263, de 1975, que indica que "El ejercicio presupuestario coincidirá con el año calendario. Las cuentas del ejercicio presupuestario quedarán cerradas al 31 de diciembre de cada año. El saldo final de caja al cierre de cada ejercicio y los ingresos que se perciban con posterioridad se incorporarán al presupuesto siguiente. A partir del 1º de enero de cada año no podrá efectuarse pago alguno sino con cargo al presupuesto vigente".

En armonía con lo señalado, la jurisprudencia emitida por este Órgano de Control, a través de los dictámenes, N°s 40.996, de 2009 y 12.612, de 2010, entre otros, ha expresado que "La solución de las obligaciones contraídas durante un determinado año en el que, por diversas razones, no alcanzaron a cursarse los egresos de fondos, por haber quedado éste fenecido, deberá realizarse con los caudales que prevea el nuevo presupuesto y de conformidad con las normas de ejecución del gasto público vigentes para el ejercicio en que se efectúen los traspasos correspondientes", lo cual para los casos analizados no sucedió.

La Municipalidad de Concón adjunta en su respuesta un análisis de las 80 facturas objetadas, precisando que, en algunos casos, los documentos tributarios fueron recibidos con timbre de contabilidad y presupuesto un mes después de emitidos. Además, las certificaciones de otras Direcciones Municipales demuestran que en esas dependencias fueron recibidos desde un mes a dos meses posteriores a su emisión.

Añade que, en el caso de las facturas emitidas por Transbank, existe un método de análisis de cuadratura con las tarjetas bancarias, lo que resulta un trabajo demoroso y engorroso, demostrándose a través de correos electrónicos las fechas en que se solicitan las certificaciones a las otras direcciones municipales.

Finalmente, indica que, en el caso de las facturas de Chilquinta, estas se pagan por cargo bancario en la página del Banco Estado que se revisa cada siete días.

En relación con las deudas no registradas contablemente al 31 de diciembre de 2019, por el monto de \$53.530.763, debe reiterarse que el oficio circular N° 60.820, de 2005, de esta Entidad de Control, establece el principio de devengado, indicando que el reconocimiento de los hechos



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

económicos se debe practicar en la oportunidad que se generen u ocurran, independientemente de que hayan sido percibidos o pagados.

Atendido que la situación trata sobre hechos consumados, corresponde mantenerla, debiendo esa entidad adoptar las precauciones necesarias para que situaciones como las acaecidas no se reiteren en un futuro.

6. Sobre superávit y/o déficit de caja.

Sobre la materia, es dable señalar que el dictamen N° 14.145, de 2019, de esta Entidad de Control, precisa que déficit corresponde a una situación en la que los ingresos de una entidad son menores que sus gastos. Si bien la referida ley N° 18.695 no menciona el vocablo superávit, la definición del concepto de déficit y las metodologías para su cálculo, que se instruyen, permitirán determinar, por oposición, el concepto de superávit.

Agrega esa jurisprudencia que, no obstante, el concepto de déficit municipal debe entenderse en el marco legal de la administración financiera del sector municipal. En razón de ello, se deben considerar las tres instancias en las que la citada ley N° 18.695, contempla aspectos vinculados al concepto de déficit presupuestario municipal. Estas instancias son las siguientes:

(i) Cumplimiento del principio de sanidad y equilibrio presupuestario en la aprobación del presupuesto municipal por parte del concejo, y de sus modificaciones (artículo 65, inciso primero, letra a), e inciso tercero, de la ley N° 18.695).

(ii) Déficit que advierta la Unidad de Control en la examinación trimestral del programa de ingresos y gastos municipales ante el concejo (inciso primero, del artículo 81 de la ley N° 18.695).

(iii) Déficit de la ejecución presupuestaria anual al 31 de diciembre de cada año y que daría lugar a responsabilidad solidaria de alcaldes y concejales, reclamable mediante acción pública (inciso segundo, del artículo 81 de la ley N° 18.695).

Luego, el N° 4, letra a), del señalado dictamen, consigna que el déficit de caja corresponde a la cifra negativa resultante de las disponibilidades (caja y bancos) del municipio, excluyendo los depósitos de terceros, menos los gastos devengados y las obligaciones de deuda contraídas por la entidad vencidas al período de revisión.

En torno al tema, cabe indicar que la División de Auditoría de la Contraloría General de la República efectuó una circularización a los distintos servicios públicos que han realizado transferencias de recursos a ese ente edilicio, determinándose diferencias en el saldo pendiente de rendición al 31 de diciembre de 2019, informado por el Ministerio de Interior y Seguridad, y de Trabajo y Previsión Social, y los saldos proporcionados por la Directora de Administración y Finanzas del municipio, mediante correo electrónico de 9 de enero de 2020, en los convenios que se detallan a continuación:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

TABLA 15: DIFERENCIAS ENTRE LO INFORMADO POR EL MUNICIPIO Y LO CIRCULARIZADO POR LA DIVISIÓN DE AUDITORÍA AL 31-12-2019

MINISTERIO	NOMBRE CONVENIO	SALDO INFORMADO POR EL MUNICIPIO \$	SALDO INFORMADO EN LA CIRCULARIZACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS REALIZADA POR LA DIVISIÓN DE AUDITORÍA \$	DIFERENCIA \$
Interior y Seguridad Pública	Previene	500	4.760.174	4.759.674
Trabajo y Previsión Social	Fortalecimiento OMIL	1.203.414	338.400	-865.014

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por la entidad fiscalizada y la circularización efectuada por la División de Auditoría de esta Entidad de Control a los distintos servicios públicos.

En atención a las diferencias informadas, no es posible la correcta determinación de un superávit o déficit de caja.

Además, tal situación afecta el principio contable de exposición, contenido en el oficio circular N° 60.820, de 2005, de este origen, sobre Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación, dado que los estados contables no contienen toda la información necesaria para una adecuada interpretación de la situación presupuestaria, económica y financiera de la entidad.

Con respecto al monto relativo al convenio Previene, la entidad edilicia informa en su contestación que aquello es efectivo y que el mismo fue devuelto a la señalada cartera ministerial el 31 de enero de 2020, según consta en la rendición y comprobante adjuntos en esta oportunidad.

En lo referido al convenio Fortalecimiento OMIL, precisa que fue devuelto el monto de \$338.400, acorde a lo informado por el Ministerio del Trabajo y Previsión social a la División de Auditoría de este Organismo de Control, proporcionando en esta oportunidad la rendición de gastos correspondiente y el comprobante de egreso por el monto que se indicó.

En virtud a que se confirman disparidades en los montos a terceros informados en una primera instancia por el municipio y la circularización realizada por la División de Auditoría a los distintos servicios públicos, se mantiene el reproche, correspondiendo derivar los antecedentes de la especie a la Dirección de Administración y Finanzas de esa municipalidad para que aclare dicha situación, debiendo la Dirección de Control validar tal actuación, en virtud de las funciones establecidas en la letra b) y d), del artículo 29 de la ley N° 18.695.

7. Sobre saldos en cuenta 114.03, anticipo a rendir cuenta.

Se comprobó que la cuenta 114-03, anticipo a rendir cuenta, consigna un saldo de \$936.545 en el Balance de Comprobación y Saldos, al 31 de diciembre de 2019, situación que no armoniza con lo preceptuado en el N° 4 del oficio N° 31.175, de 2019, mediante el cual la Contraloría General impartió instrucciones al sector municipal, sobre cierre del ejercicio contable de esa anualidad, en donde se previene que en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 del decreto ley N°1.263, de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado, y sus modificaciones, la citada cuenta deberá quedar cerrada al 31 de diciembre de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

cada año, agregando que los hechos económicos que se materialicen u originen con posterioridad a dicha fecha, deberán ser financiados con cargo al presupuesto del año 2020.

La entidad fiscalizada confirma lo objetado en su contestación, por lo que a través de la Dirección de Control se capacitará en conformidad al Clasificador Presupuestario a los funcionarios de la Dirección de Administración y Finanzas sobre la materia, donde se considerarán los procedimientos contables y el análisis de la cuenta 114-03, y si se determinan partidas no rendidas, se tomarán las medidas tendientes a efectuar las cobranzas de las rendiciones pendientes, para luego efectuar los correspondientes asientos contables.

En consideración a que la medida informada se encuentra en vías de implementarse, se mantiene el reproche, correspondiendo a la institución informar sobre su avance y resultados, lo que será cotejado en la próxima visita de seguimiento.

8. Sobre gastos en bienes y servicios.

8.1 Acto administrativo en convenios marcos.

Se constató que la entidad no elabora el respectivo decreto alcaldicio que apruebe las contrataciones mediante convenio marco, vulnerando el principio de escrituración establecido en los artículos 3º y 5º de la ley N° 19.880, y 12, de la ley N° 18.695, referido a que las decisiones que adopten las autoridades deben materializarse en un documento escrito y aprobarse mediante un acto administrativo. A modo de ejemplo, se detallan algunos casos en el Anexo N° 6.

La municipalidad confirma lo expuesto en su contestación, por lo que emitió el decreto alcaldicio N° 262, de 3 de febrero de 2021, donde se aprobó la utilización de los convenios marco que dispone Mercado Público, junto con la regularización de las operaciones realizadas en los años 2019 y 2020.

Por tratarse de hechos consumados, se mantiene la objeción, debiendo esa entidad evitar, en lo sucesivo, la reiteración de hechos como los descritos.

8.2 Contratación de servicios especializados.

Se advirtió que la entidad realizó las contrataciones que se detallan a continuación mediante la modalidad de trato directo, según lo dispuesto en el artículo 10, N° 7, letra m), del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que permite esa modalidad cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el artículo 107, de ese reglamento, sin embargo, los decretos que aprobaron tales contrataciones no



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

expresan los motivos que justifican la clasificación de esos servicios como especializado y las razones por las cuales esas funciones no puedan ser realizadas por personal de la propia entidad, exigencia estipulada en el artículo 106, del citado reglamento.

TABLA N° 16: SERVICIOS ESPECIALIZADOS.

DA QUE APRUEBA CONTRATO	PROVEEDOR	DETALLE CONTRATACIÓN	ID ORDEN DE COMPRA	MONTO CONTRATO \$
1946	[REDACTED]	Honorarios arquitecto revisor desde el 01 julio al 31 de diciembre 2019.	2594-896-SE19	11.625.954
1947	[REDACTED]	Honorarios arquitecto revisor DOM, desde el 01 julio al 31 diciembre 2019.	2594-898-SE19	11.625.954
2067	[REDACTED]	Servicios inspección técnica de obra reposiciones luminarias ornamentales, Concón	2597-4-SE19	11.111.111

Fuente: Elaboración propia sobre antecedentes proporcionados por la Municipalidad de Concón.

En su respuesta, la municipalidad indica que se emitieron los decretos alcaldiciales N°s 337 y 338, ambos de 16 de febrero de 2021, y 340, de 17 de febrero de 2021, que complementan los actos administrativos individualizados en la tabla anterior, en orden a que la contratación de los señores [REDACTED] se efectúa como servicios especializados, atendidos sus conocimientos como académicos en manejo digital.

En primer término, si bien se aprecia que, en esta oportunidad, sí se emite la justificación de las contrataciones antes señaladas, estas fueron realizadas de manera extemporánea a data de las contrataciones y, en consecuencia, solo permiten regularizar los errores descritos.

Luego, cabe precisar que la justificación informada para la contratación de don [REDACTED] no guarda armonía con las labores ejercidas por tal servidor, las cuales correspondían a inspección técnica de obra reposiciones luminarias ornamentales en la comuna de Concón y no a las de arquitecto revisor, como aconteció en las otras dos convenciones.

En consecuencia, se mantiene lo reprochado, debiendo esa entidad adoptar las acciones necesarias para que sus contrataciones bajo la modalidad de trato directo se encuentren debidamente justificadas y se ajusten a la normativa antes reseñada.

8.3. Sobre invitaciones a eventos municipales.

Se constató que las invitaciones a las actividades municipales Cuenta Pública y Concierto de Fin de Año, de 2018; y Actividad Artístico Recreativa para la Familia y Día del Dirigente Vecina, XVIII Festival Concón Un Canto al Mar, de 2019, contenidas en el Anexo N° 7, fueron realizadas a nombre del Alcalde, don [REDACTED], y el Honorable



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Concejo Municipal, lo que no se aviene al criterio contenido en el dictamen N° 17.599, de 2018, de la Contraloría General de la Republica, en cuanto a que es la entidad edilicia, como institución, quien presta los servicios que se anuncian en cumplimiento de sus funciones, y no las autoridades en forma independiente, como pudiera entenderse cuando se hace uso de su nombre, de manera que no corresponde que la divulgación o difusión contenga imágenes o frases alusivas a aquellos, salvo que, en el respectivo contexto, aparezca que ellas se encuentran vinculadas, estrictamente, con la necesidad de informar actividades comprendidas dentro de los fines municipales, lo que no ocurre en la especie.

La entidad ratifica lo expuesto en su contestación, por lo que emitió el oficio N° 011, de 15 de febrero de 2021, donde se instruye lo dictaminado por esta Entidad de Control, manteniéndose entonces lo observado. En consecuencia, dicha municipalidad deberá, en lo sucesivo, evitar la reiteración de situaciones como la expuesta.

III. EXAMEN DE CUENTAS

1. Sobre programas comunitarios.

Al respecto, se examinaron pagos de honorarios imputados a la cuenta 215-21-04-004 Programas comunitarios, por un total de \$75.706.715, constatándose lo siguiente:

a) Del monto examinado de honorarios imputados a la cuenta Programas Comunitarios, se verificó que \$59.806.040, detallados en el Anexo N° 8, corresponden a actividades contempladas en la organización interna de la entidad, aprobada por el decreto alcaldicio N° 397, de 15 de febrero de 2017, que autorizó la modificación del reglamento de funciones municipales, por lo que esas contrataciones no satisfacen las exigencias para que resultara ajustada a derecho su imputación a la cuenta “Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios”, atendido que las actividades a que aluden no son ocasionales y/o transitorias, ajenas a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, y directamente asociadas al cumplimiento de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, como lo exige el decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda (aplica criterio contenido en el dictamen N° 16.246, de 2015).

En su respuesta, la entidad edilicia señala que la ley N° 20.922, que permite la modificación de las plantas municipales y entregaba nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), indicaba un procedimiento reglado para efectuar el aumento del personal, fijando como inicio el año 2018 y consignando dos reglamentos diferentes: el primero relativo a la planta municipal, contenido en el artículo 49 de la ley N° 18.695, y el concerniente a las funciones municipales, establecido en el artículo 31 de la misma norma.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Luego, precisa que, en variadas capacitaciones realizadas por la SUBDERE, se recomendó que se adaptara el reglamento de funciones previo a la elaboración de la planta municipal, es por esta razón que se procedió a realizar las modificaciones pertinentes durante el año 2017, donde se reflejaron las oficinas de programas comunitarios, sin perjuicio que, por ser una mera expectativa la aprobación de la planta, se mantuvieron registrados durante los años 2018 y 2019 en el presupuesto municipal.

Añade, que de lo anterior se desprende que todos los servicios a honorarios representados tienen su fundamento en el reglamento de funciones, que se encontraba publicado a esa fecha, y el error se produce porque no se informó a esta Sede Regional que, si bien en ese documento estaban estas oficinas, en la práctica no fue posible su aplicación, todo ello porque la aprobación de la planta rigió desde el año 2020 y, además, el nuevo reglamento de plantas no consideró tales funciones, es decir, se mantienen trabajando como programas comunitarios.

Finaliza exponiendo que, en la actualidad, se han ido eliminando este tipo de programas comunitarios, ya que algunos de ellos recaían en funciones relativas a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes y otros fueron suprimidos en virtud de que las labores se incluyeron en el nuevo manual de funciones.

En consideración a que la entidad edilicia confirma que los trabajadores señalados en el Anexo N° 8 sí ejercieron labores propias municipales, y por tratarse de hechos consumados, se mantiene la observación, correspondiendo que esa entidad evite, en lo sucesivo, la contratación mediante programas comunitarios de servidores que cumplen otro tipo de funciones, ello, con el fin de ajustarse a la normativa atingente.

b) Doña [REDACTED], Jefa de la Oficina de Vivienda, funcionaria en calidad de contratada, por 22 horas semanales, fue además contratada a honorarios por la entidad edilicia mediante el decreto alcaldicio N° 223, de 29 de enero de 2019, imputados a la cuenta 215-21-04-004, Programas Comunitarios, por un monto mensual de \$937.142, para desarrollar labores propias de su cargo a contrata, esto es, "Apoyo Profesional Oficina de la Vivienda", a contar del 1 de enero al 31 de diciembre de ese año, por 22 horas semanales, situación que tampoco cumple con las exigencias descritas precedentemente, y, además, no se aviene al criterio contenido en el dictamen N° 37.328, de 2016, de la Contraloría General de la República, el cual señala que los contratos a honorarios cuyos desembolsos se efectúen con cargo a la referida asignación 004, no podrán significar en modo alguno cubrir posibles carencias de personal en las entidades edilicias para cumplir las funciones regulares propias de su gestión.

La entidad comunal indica en su contestación que, en virtud de la jurisprudencia administrativa, las renovaciones de las contratas deben ser concordantes siempre con la primera contratación, es decir, no puede por la vía de la prórroga modificar el decreto de nombramiento original.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En virtud de esto, precisa que, en el caso de la señora [REDACTED], según decreto registrado N° 2.147, de 2015, fue contratada en la planta técnica para las labores que se indicaron previamente, asignadas en la Dirección de Desarrollo Comunitario, renovada en las mismas condiciones para el año siguiente, donde se establecían las 22 horas.

Luego, advierte que en el decreto alcaldicio N° 1.848, de 30 de noviembre de 2018, erróneamente se consignó que las funciones que debería ejercer la funcionaria correspondían a la "Oficina de la Vivienda", lo que no procede, ya que sus labores fueron de asistencia social, acorde a sus competencias, lo que es certificado por la Directora de Desarrollo Comunitario.

En consideración a los hechos expuestos, en esta oportunidad se subsana lo objetado, sin perjuicio de que, en futuras contrataciones y prórrogas de estas, se deben exponer claramente las labores que cumplirán los funcionarios municipales para evitar situaciones como la acontecida.

2. Sobre registro contable en periodo que no corresponde.

En el examen de cuentas realizado, se determinó la existencia de 14 servicios del año 2018, ascendentes a la suma de \$232.743.237, que no fueron devengados oportunamente, sino que en el ejercicio presupuestario del año siguiente, esto es 2019, como se puede apreciar en el Anexo N° 9, lo que infringe los principios contables del devengado y de exposición, establecidos en el oficio circular N° 60.820, de 2005, de la Contraloría General de la República, que aprueba la normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación, relativo, el primero de ellos, a que las transacciones y hechos económicos deben reconocerse en los registros contables cuando éstos ocurran y no en el momento en que se produzca el flujo monetario o financiero derivado de aquellos, y el segundo, a que los estados contables deben contener toda la información necesaria para, una adecuada interpretación de las situaciones presupuestaria, y económica financiera de las entidades.

Lo anterior, en armonía con el oficio N° 31.742, de 2018, de la Contraloría General, que imparte instrucciones al sector municipal, sobre cierre contable del ejercicio contable 2018, que establece en el N° 5, en lo que interesa, que los derechos y compromisos financieros que se generen hasta el 31 de diciembre y que no se encuentren percibidos o pagados, deben contabilizarse como Deudores Presupuestarios y Acreedores Presupuestarios, respectivamente, en el momento en que se hayan materializado las transacciones que las originen, esto es, cuando se devenguen o se hagan exigibles los derechos y las obligaciones, considerando su perfeccionamiento desde el punto de vista legal o de la práctica comercial aplicable, con independencia de la oportunidad en que se produzca su percepción o pago.

Finalmente, cabe hacer presente el criterio contenido en el dictamen N° 10.135, de 2017, de la Contraloría General, entre otros, que ha precisado que, atendido el principio de juridicidad que rige las actuaciones de los organismos de la Administración del Estado, la obligación del servicio público de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

pagar el precio convenido o la prestación del servicio pactada deberá entenderse devengada en el momento en que ella se haga exigible, esto es, con la recepción del bien o la prestación efectiva del servicio, conforme a las estipulaciones convenidas, lo que no aconteció en la especie.

En su contestación, la municipalidad indica que, efectivamente, las operaciones señaladas no se devengaron en el momento que se percibió el bien o servicio, lo que influyó en la deuda flotante.

Añade que, respecto al proceso de pago, primeramente se efectuó el devengo y posteriormente se realizó el gasto, para lo cual se adjunta un cuadro que demuestra tal situación.

Asimismo, menciona que en 9 operaciones no devengadas si bien se recibió el servicio o el bien durante el año 2018, la Dirección de Administración y Finanzas no contaba con algún documento tributario durante esa anualidad, los cuales fueron recibidos con posterioridad.

Finaliza exponiendo que, a modo de corregir y modificar este tipo de situaciones, se aumentó la planta municipal, nombrando a una funcionaria como analista contable en la Dirección de Administración y Finanzas.

Sobre lo expuesto, debe reiterarse que el oficio circular N° 60.820, de 2005, de esta Entidad de Control, establece el principio del devengado, indicando que el reconocimiento de los hechos económicos se debe practicar en la oportunidad que se generen u ocurran, independientemente de que hayan sido percibidos o pagados, lo que en estos casos aconteció durante el transcurso del año 2018, a pesar de que el documento tributario haya sido recibido en el periodo 2019.

Atendido que la situación trata sobre hechos consumados, corresponde mantenerla, debiendo esa entidad adoptar las precauciones necesarias para que situaciones como las acontecidas no se reiteren en un futuro.

3. Sobre imputación contable.

a) El municipio imputó el pago de las compras que se detallan a continuación, a la cuenta 215-22-04-012, "Otros materiales, repuestos, y útiles diversos para mantenimiento y reparaciones", en circunstancias que esa cuenta corresponde a compras necesarias para la mantención, seguridad y reparación de bienes inmuebles, instalaciones, maquinarias y equipos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

TABLA N° 17: COMPRAS IMPUTADAS A LA CUENTA 215-22-04-012, "OTROS MATERIALES"

PROVEEDOR	RUT	DETALLE DE COMPRA	Nº EGRESO	MONTO \$
Sociedad Comercializadora de cuadros y artículos de regalo Limitada.	76.119.812-2	Compra diplomas con marcos, para XV Expo Artes y 4° Encuentro de museos de la región.	524	61.058
[REDACTED]	[REDACTED]	Insumos de maquillaje para actividad recreativa	1990	175.500
Surti Ventas S.A.	76.462.500-5	Pañales adulto	1412	617.610
Sociedad Comercial Megastore Limitada	76.935.880-3	Pañales adulto	2424	174.653
Sociedad de Inversiones Antar limitada	77.807.670-5	Pañales adulto	2599	403.312
Distribuidora AS y C Spa	76.088.715-3	Pañales niño	2888	308.191
TOTAL				1.740.324

Fuente: Elaboración propia sobre antecedentes proporcionados por la Municipalidad de Concón.

La municipalidad ratifica lo objetado en su contestación, precisando que debieron ser imputados los gastos señalados en la cuenta 215.24.01, por tratarse de egresos que van en directo apoyo al sector privado y con fines específicos, por lo que capacitará a los funcionarios que realizan estas labores para que estas situaciones no vuelvan a ocurrir.

En razón a tratarse de hechos consolidados, se mantiene el reproche, correspondiendo que se adopten las acciones comprometidas para que errores como los expuestos no acontezcan en lo sucesivo.

b) El municipio pagó a la empresa Guzmán Ferrer y compañía limitada un monto de \$426.531, correspondiente a rendiciones de gastos de movilización, de personal de esa empresa por entrega de correspondencia, imputados a la cuenta 215-22-08-001, "Servicios de Aseo", según el siguiente detalle:

TABLA N° 19: RENDICIONES DE MOVILIZACIÓN GUZMÁN FERRER Y COMPAÑÍA LIMITADA.

DETALLE	Nº FACTURA	Nº Egreso	MONTO \$
Rendición caja chica mes diciembre 2018	199	1047	142.300
Rendición caja chica mes julio 2019	242	2427	141.836
Rendición caja chica mes julio, al 19 de julio de 2019	263	3158	142.395
TOTAL			426.531

Fuente: Elaboración propia sobre antecedentes proporcionados por la Municipalidad de Concón.

Lo expuesto en las letras a) y b), dan cuenta de desembolsos que no fueron contabilizados de acuerdo a la naturaleza del gasto de conformidad con lo dispuesto en el clasificador presupuestario contenido en el decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y en el oficio circular N° 60.820, de 2005, de la Contraloría General de la República.

En lo que respecta a la letra b), la entidad edilicia informa que mediante decreto alcaldicio N° 2.271, de 22 de septiembre de 2016, se contrató al proveedor Guzmán Ferrer y compañía limitada, para la provisión



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

de personal de aseo en las dependencias municipales, contrato que fue firmado con data 4 de octubre de esa anualidad.

Agrega que, en dicha convención, se estableció que el contratista podría mantener un fondo fijo de \$120.000, más IVA, por un periodo de 1 a 3 meses, dependiendo de las necesidades presentadas, con el objeto de que se puedan costear los traslados de los trabajadores de esa empresa dentro y fuera de la comuna, por lo que se desprende que dichos desembolsos forman parte de lo pactado, por lo que, en ningún caso, debe ser imputado a una cuenta distinta a la 215.22.08.001, "Servicios de Aseo".

A la luz de los nuevos antecedentes proporcionados y las explicaciones vertidas, se subsana lo objetado en esta oportunidad.

4. Sobre documentación de respaldo.

Se verificó que los egresos que se detallan a continuación, por un total de \$7.581.648, correspondientes a compras de pañales y útiles escolares, carecen de documentación de los beneficiarios, por lo que no contienen la totalidad de los documentos que respaldan el efectivo cumplimiento de las operaciones realizadas, vulnerando con ello lo establecido en los artículos 55 del decreto ley N° 1.263, de 1975, y 85 de la ley N° 10.336, así como lo dispuesto en la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General, en su artículo 2º, letra c), en cuanto a que los comprobantes de egresos deben estar constituidos por la documentación auténtica o la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que acrediten todos los desembolsos realizados, y además no se aviene con lo preceptuado en el N° 43 de la citada resolución exenta N° 1.485, de 1996, en orden a que las estructuras de control interno y todas las transacciones y hechos significativos deben estar claramente documentados y la documentación debe estar disponible para su verificación.

TABLA N° 20: EGRESOS SIN LISTADO DE BENEFICIARIOS.

Nº EGRESO	RUT PROVEEDOR	NOMBRE PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	MONTO \$	DETALLE COMPRA
373	76.100.732-7	Sociedad Comercial Distribución Global Ltda.	39263	25-01-19	4.554.621	Útiles escolares
374	76.100.732-7	Sociedad Comercial Distribución Global Ltda.	39265	25-01-19	1.523.261	Útiles escolares
1412	76.462.500-5	Surti Ventas S.A.	3340207	18-04-19	617.610	Pañal adulto
1765	96.556.930-8	Sodexo Soluciones se Motivación Chile S.A.	89273	15-05-2019	3.300.000	Vales farmacia
2424	76.935.880-3	Sociedad Comercial Megastore Limitada	4302	18-07-19	174.653	Pañal adulto
2599	77.807.670-5	Sociedad De Inversiones Antar Limitada	13281	25-07-19	403.312	Pañal adulto
2888	76.088.715-3	Distribuidora As Y C Spa	3183	12-06-19	308.191	Pañales
3487	96.556.930-8	Sodexo Soluciones se Motivación Chile S.A.	94152	06-09-2019	3.300.000	Vales farmacia
TOTAL						14.181.648

Fuente: Elaboración propia sobre antecedentes proporcionados por la Municipalidad de Concón.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

La entidad comunal adjunta los respaldos de las entregas realizadas a los beneficiarios de cada compra, explicando los remanentes que quedan a la fecha en su poder, por lo que se da por subsanado el reproche.

5. Sobre contratación de Inspector Técnico de Obra.

Como cuestión previa, cabe precisar que en el año 2018 el municipio adjudicó a don [REDACTED], las licitaciones públicas “Contrato de Servicios Profesionales de Inspección Técnica de Obra (ITO)”, ID 2597-49-LE18 y 2597-50-L118, para los proyectos Construcción Centro Cultural, y Pavimento Calle Vergara entre cinco y seis, Concón, respectivamente, financiados por el Gobierno Regional de Valparaíso (GORE), vulnerando en ambos casos los convenios celebrados con esa entidad, los que estipulan en la cláusula sobre supervisión técnica y administrativa (ITO), “que la persona que efectúe la supervisión técnica y administrativa de la ejecución de proyecto debe tener la calidad de funcionario (a) de la unidad técnica y ser designado (a) para ese efecto por el Alcalde”, según el siguiente detalle:

TABLA N° 21: LICITACIONES ADJUDICADAS A DON [REDACTED]

NOMBRE OBRA	RESOLUCIÓN EXENTA QUE APRUEBA TRANSFERENCIA GORE	ID LICITACIÓN PÚBLICA ITO	DECRETO ADJUDICACIÓN	MONTO ADJUDICADO \$	PLAZO CONTRATO
Construcción Centro Cultural	286, de 22-02-2018	2597-49-LE18	2287, de 12-10-2018	36.106.400	609 días
Pavimento Calle Vergara entre cinco y seis, Concón	333, de 7-08-2018	2597-50-L118	2271, de 10-08-2018	2.016.000	84 días

Fuente: Elaboración propia sobre antecedentes proporcionados por la Municipalidad de Concón.

En su contestación, la municipalidad informa que las labores de supervisión técnica y administrativa de la ejecución de los proyectos corresponden a los funcionarios de la Dirección de Obras Municipales señores [REDACTED], y los servicios contratados a don [REDACTED] se refieren a las establecidas en el artículo 143 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, donde se hace una distinción entre el ITO y los inspectores municipales, explicaciones que permiten dar por subsanado lo objetado.

IV. - OTRAS OBSERVACIONES

Mediante el decreto alcaldicio N° 769, de 2019, la entidad autorizó el pago de \$429.815 a [REDACTED] correspondiente a la sentencia dictada por el Juez Titular del Juzgado de Letras del Trabajo de Valparaíso, por el juicio laboral RIT O-1010-2018, monto que fue pagado a través del decreto N° 200, de esa misma anualidad, siendo imputado a la cuenta presupuestaria 215-23-01-004, Desahucios e indemnizaciones, lo que no se ajusta al citado decreto N° 854, de 2004, que establece que en el rubro 26-02 Compensaciones por daños a terceros y/o a la propiedad, se incluyen pagos para



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

cumplimiento de las sentencias que se encuentren ejecutoriadas, como en el caso descrito.

La entidad edilicia confirma lo objetado, indicando que mediante oficio N° 91, de 4 de febrero de 2021, la Directora de Administración y Finanzas instruyó a los Departamentos de Educación y Salud y a la Unidad de Contabilidad registrar este tipo de situaciones en la cuenta 26.02, por lo que se mantiene la observación, debiendo en el futuro esa entidad evitar hechos como los descritos.

CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, la Municipalidad de Concón aportó antecedentes e inició acciones que han permitido salvar algunas de las situaciones planteadas en el Preinforme de Observaciones N° 533, de 2020, tales como lo consignado en el Acápite I, numeral 1, letra a), sobre registros en el libro diario; Acápite II, numeral 1.2, letras c), respecto al desglose de “Aseo Domiciliario”, “Patentes Municipales” y “Permisos de Circulación”, registrados en la cuenta 115.12.10, y d), concerniente a la falta de análisis de las cuentas antes indicadas; y Acápite III, numeral 1, letra b), sobre contratación de doña [REDACTED] [REDACTED] numeral 3, letras a) y b), correspondientes a imputaciones contables, numeral 4, sobre documentación de respaldo de egresos faltantes, y numeral 5, relativo a la contratación del proveedor [REDACTED].

Ahora bien, sobre aquellas observaciones que se mantienen, se deberán adoptar medidas con el objeto de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que las rigen, entre las cuales se estima necesario considerar, a lo menos, las siguientes:

1. Se determinó que en el Libro Diario extraído desde el sistema proporcionado por la empresa CAS Chile no se registra la fecha del documento tributario, por lo que la municipalidad deberá acreditar la medida comprometida, en cuanto al requerimiento realizado a dicho proveedor para añadir el dato faltante, lo que será validado en la visita de seguimiento del presente informe final (Acápite I, numeral 1, letra b) (C)).

2. La Municipalidad de Concón no realizó las modificaciones presupuestarias a efecto de ajustarse a los mayores ingresos devengados durante los años 2017 y 2019, por un total de \$525.726.402 y \$164.789.276, respectivamente, y a los menores ingresos durante el año 2018, por \$617.637.437, debiendo en lo sucesivo realizar oportunamente las modificaciones presupuestarias que correspondan, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del decreto ley N°1.263, de 1975, y los artículos 21, letra b), 56, inciso segundo, 65, letra a), y 81, de la ley N° 18.695 (Acápite II, numeral 1.1, letra a) (C)).

3. Se corroboró que durante el trienio en estudio, la entidad edilicia no percibió ingresos por \$220.759.405, \$341.050.259 y \$901.794.597, por lo que deberá adoptar las medidas pertinentes para potenciar la gestión de cobranza a fin de ajustarse a lo dispuesto en el artículo 27, letra b), N°s 1



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

y 7, de la ley N° 18.695 y a los principios de eficiencia y eficacia contenidos en los artículos 3° y 5° de la ley N° 18.575 (Acápite II, numeral 1.1, letra b) (C)).

4. Se constató que la entidad fiscalizada no realizó las modificaciones presupuestarias para ajustarse a los mayores ingresos devengados en la cuenta 115.12.10, durante el año 2019, advirtiéndose también que los saldos por percibir registrados en dicha cuenta alcanzaron los montos de \$415.285.851, durante esa anualidad, por lo que corresponde que el municipio adopte las acciones pertinentes para que situaciones como las descritas no se reiteren en un futuro (Acápite II, numeral 1.2, letras a) y b), (C)).

5. Se comprobó que la entidad edilicia mantiene saldos afectos a una eventual incobrabilidad, por lo que deberá ejecutar las medidas informadas, en razón de determinar el saldo por cobrar que mantiene actualmente, junto con adoptar las acciones que estén a su alcance para lograr la mayor recaudación de los dineros adeudados, con el fin de evitar un detrimento al patrimonio municipal por la eventual prescripción extintiva de dichas deudas, situaciones todas que serán constatadas en una visita de seguimiento (Acápite II, numeral 1.2, letra e), (C)).

6. La Municipalidad de Concón no efectuó las modificaciones presupuestarias relativas a los menores gastos devengados por \$4.326.247.022, \$5.757.892.311 y \$6.197.753.295, durante los años 2017, 2018 y 2019, por lo que deberá adoptar las precauciones necesarias a fin de que situaciones como la descrita no se reiteren en el futuro (Acápite II, numeral 2.1 (C)).

7. Se determinó que la Dirección de Control emitió los informes de análisis presupuestarios del primer y segundo trimestre del año 2019 con hasta dos meses de demora, debiendo la entidad edilicia adoptar las precauciones necesarias para que hechos como los descritos no vuelvan a reiterarse (Acápite II, numeral 3 (C)).

8. Se comprobó que en la conciliación bancaria de la cuenta corriente N° [REDACTED], del Banco Estado, elaborada al 31 de diciembre de 2019, se incluyeron 70 documentos caducados por \$11.244.702, y abonos pendientes de aclaración por la suma de \$124.965.090, por lo que la entidad edilicia deberá efectuar las regularizaciones correspondientes, a fin de ceñirse a la normativa atingente, lo cual será validado en la próxima acción de seguimiento (Acápite II, numeral 4, letras a) y b), (C)).

9. Se cotejó que la entidad edilicia contabilizó durante el año 2020, egresos por \$53.530.763, no obstante, los documentos tributarios que conforman dicho saldo fueron recibidos durante el periodo 2019, subvalorando la deuda flotante de esta última anualidad en el monto indicado, situación que contraviene el principio de anualidad del gasto, conforme al artículo 12 del decreto ley N° 1.263, de 1975, por lo que esa institución deberá adoptar las precauciones necesarias para que hechos como los acontecidos no se vuelvan a reiterar en un futuro (Acápite II, numeral 5 (C)).



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

10. Se advierten inconsistencias en los saldos de los depósitos de terceros al 31 de diciembre de 2019, no siendo posible precisar fehacientemente la existencia de superávit o déficit de caja a esa fecha, por lo que corresponde remitir los antecedentes a la Dirección de Administración y Finanzas para que aclare dicha situación, debiendo la Dirección de Control validar tal medida (Acápite II, numeral 6 (C)).

11. Se constató que la cuenta 114-03, anticipo a rendir cuenta, mantenía un saldo de \$936.545, lo que no se ajusta al N° 4 del oficio N° 31.175, de 2019, de este Organismo de Control, debiendo esa entidad comunal informar sobre el avance y resultados de sus gestiones de cobranza y efectuar el correspondiente cierre de la cuenta, lo que será cotejado en la próxima visita de seguimiento (Acápite II, numeral 7 (C)).

12. En lo que concierne a la falta de emisión de un acto administrativo que apruebe las contrataciones mediante convenio marco; a la contratación de 3 servidores vía trato directo, sin justificarse el motivo por el cual sus funciones no pudieron ser realizadas por personal de propia municipalidad; y a las invitaciones a eventos organizados por el municipio realizadas a nombre del Alcalde y el Concejo Municipal, corresponde que el ente edilicio adopte las acciones necesarias para que hechos como los descritos no se reiteren en lo sucesivo (Acápite II, numeral 8 (C)).

13. Se acreditaron pagos efectuados a servidores contratados para ejercer funciones mediante programas comunitarios por \$59.806.040, los cuales desempeñaron labores propias de la gestión administrativa y/o que no se relacionan directamente con el desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, por lo que la entidad edilicia, en lo sucesivo, deberá adoptar las precauciones necesarios para que situaciones como las descritas no se reiteren (Acápite III, numeral 1, letra a), (C)).

14. La entidad edilicia no devengó oportunamente 14 servicios durante el año 2018, por \$232.743.237, toda vez que dicha acción la efectuó durante el periodo presupuestario siguiente, infringiendo los principios contables del devengado y de exposición, establecidos en el oficio circular N° 60.820, de 2005, debiendo esa entidad adoptar las precauciones necesarias para que situaciones como las acontecidas no se reiteren en un futuro (Acápite III, numeral 2 (C)).

15. Se comprobó que la sentencia dictada a favor de doña [REDACTED], por la cual se desembolsó la suma de \$429.815, fue imputada en la cuenta 215-23-01-004, Desahucios e indemnizaciones, lo que no se ajusta al citado decreto N° 854, de 2004, que establece que en el rubro 26-02, Compensaciones por daños a terceros y/o a la propiedad, deben incluirse este tipo de gastos, por lo que esa institución deberá evitar hechos como los descritos en un futuro (Acápite IV, numeral 1 (C)).

Finalmente, para aquellas observaciones que se mantienen, que fueron catalogadas como AC y/o C, identificadas en el "Informe de Estado de Observaciones", de acuerdo al formato adjunto en el Anexo N° 10, las medidas que al efecto implemente el municipio deberán acreditarse y



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

documentarse en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, que esta Entidad de Control puso a disposición de las entidades públicas, según lo dispuesto en el oficio N° 14.100, de 6 de junio de 2018, de este origen en un plazo de 60 días hábiles, o aquel menor que se haya indicado, contado desde la recepción del presente informe.

Respecto de aquellas observaciones que se mantienen y que fueron categorizadas como MC y/o LC en el citado “Informe de Estado de Observaciones”, el cumplimiento de las acciones correctivas requeridas deberá ser informado por las unidades responsables al Encargado de Control/Auditor Interno, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles, quien a su vez deberá acreditar y validar en los siguientes 30 días hábiles la información cargada en la ya mencionada plataforma, de conformidad a lo establecido en el aludido oficio N° 14.100, de 2018.

Remítase copia del presente informe al Alcalde, Director de Control y Secretario Municipal, todos de la Municipalidad de Concón; y a las Unidades de Seguimiento y Técnica de Control Externo, ambas de esta Contraloría Regional.

Saluda atentamente a Ud.,

Firmado electrónicamente por:
Nombre: VICTOR RIVERA OLGUIN
Cargo: Jefe de Unidad de Control Externo
Fecha: 10/03/2021



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 1

PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y GASTOS.

2017					
CODIGO CUENTA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO INICIAL (\$)	PRESUPUESTO ACTUALIZADO (\$)	DEVENGADO ACUMULADO (\$)	PERCIBIDO/ PAGADO ACUMULADO (\$)
11503	Cuentas por cobrar Tributos sobre el Uso de Bienes y la Realización de Actividades	8.463.533.000	9.134.118.000	9.593.940.178	9.380.450.454
11505	Cuentas por cobrar Transferencias Corrientes	176.758.000	396.404.000	342.767.622	342.767.622
11506	Cuentas por cobrar Rentas de la Propiedad	70.000.000	70.000.000	71.979.667	71.979.667
11507	Cuentas por cobrar Ingresos de Operación	0	0	11.460.919	11.460.919
11508	Cuentas por cobrar Otros Ingresos Corrientes	1.784.412.000	1.902.733.000	1.955.120.309	1.947.850.628
11512	Cuentas por cobrar Recuperación de Prestamos	99.400.000	113.400.000	113.448.642	113.448.642
11513	Cuentas por cobrar Transferencias para Gastos de Capital	900.000	1.677.581.000	1.731.245.065	1.731.245.065
TOTALES INGRESOS PRESUPUESTADOS		10.595.003.000	13.294.236.000	13.819.962.402	13.599.202.997
21521	Cuentas por pagar Gastos en Personal	2.611.464.000	2.679.014.000	2.571.374.569	2.571.374.569
21522	Cuentas por pagar Bienes y Servicios de Consumo	4.839.864.000	5.759.307.000	4.926.800.731	4.834.832.948
21523	Cuentas por pagar Prestaciones de Seguridad Social	0	0	0	0
21524	Cuentas por pagar Transferencias Corrientes	2.593.985.000	3.250.915.000	2.906.501.581	2.904.988.982
21526	Cuentas por pagar Otros Gastos Corrientes	11.262.000	41.264.000	8.611.754	8.550.989
21529	Cuentas por pagar Adquisición de Activos no Financieros	32.194.000	315.682.000	180.714.473	177.523.498
21531	Cuentas por pagar Iniciativas de Inversión	506.234.000	3.675.428.000	848.314.156	847.983.882
21533	Cuentas por pagar Transferencias de Capital	0	101.127.000	54.176.930	54.176.930
21534	Cuentas por pagar Servicio a la Deuda	200.000.000	341.464.000	341.459.784	341.459.784
TOTALES GASTOS PRESUPUESTADOS		10.795.003.000	16.164.201.000	11.837.953.978	11.740.891.582

Fuente: Elaboración propia sobre la información proporcionada por la Municipalidad de Concón y aquella obtenida desde el sistema SICOGEN, de este Organismo de Control



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

2018					
CODIGO CUENTA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO ACTUALIZADO	DEVENGADO ACUMLADO	PERCIBIDO/ PAGADO ACUMULADO
11503	Cuentas por cobrar Tributos sobre el Uso de Bienes y la Realización de Actividades	9.736.445.000	10.528.612.000	10.007.613.610	9.672.914.588
11505	Cuentas por cobrar Transferencias Corrientes	15.000.000	190.833.000	189.447.065	189.447.065
11506	Cuentas por cobrar Rentas de la Propiedad	70.000.000	85.000.000	83.228.333	83.228.333
11507	Cuentas por cobrar Ingresos de Operación	0	6.871.000	7.362.174	7.362.174
11508	Cuentas por cobrar Otros Ingresos Corrientes	2.038.270.000	2.318.751.000	2.197.612.491	2.191.261.254
11512	Cuentas por cobrar Recuperación de Prestamos	52.000.000	55.342.000	55.341.697	55.341.697
11513	Cuentas por cobrar Transferencias para Gastos de Capital	1.200.000	1.415.717.000	1.442.883.193	1.442.883.193
TOTALES INGRESOS PRESUPUESTADOS		11.912.915.000	14.601.126.000	13.983.488.563	13.642.438.304
21521	Cuentas por pagar Gastos en Personal	2.795.065.000	2.835.294.000	2.700.534.912	2.690.380.252
21522	Cuentas por pagar Bienes y Servicios de Consumo	5.499.139.000	6.575.012.000	5.381.810.365	5.356.167.112
21523	Cuentas por pagar Prestaciones de Seguridad Social	0	0	0	0
21524	Cuentas por pagar Transferencias Corrientes	2.863.064.000	3.651.981.000	3.080.423.119	3.047.997.528
21526	Cuentas por pagar Otros Gastos Corrientes	12.500.000	369.781.000	234.002.363	234.002.363
21529	Cuentas por pagar Adquisición de Activos no Financieros	41.841.000	197.266.000	95.660.367	95.545.956
21531	Cuentas por pagar Iniciativas de Inversión	701.306.000	5.522.421.000	1.979.366.932	1.975.227.238
21533	Cuentas por pagar Transferencias de Capital	0	77.867.000	0	0
21534	Cuentas por pagar Servicio a la Deuda	180.000.000	97.070.000	97.001.631	97.001.631
TOTALES GASTOS PRESUPUESTADOS		12.092.915.000	19.326.692.000	13.568.799.689	13.496.322.080

Fuente: Elaboración propia sobre la información proporcionada por la Municipalidad de Concón y aquella obtenida desde el sistema SICOGEN, de este Organismo de Control



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

2019					
CODIGO CUENTA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO ACTUALIZADO	DEVENGADO ACUMLADO	PERCIBIDO/ PAGADO ACUMULADO
11503	Cuentas por cobrar Tributos sobre el Uso de Bienes y la Realización de Actividades	10.714.990.000	11.592.390.000	11.837.305.773	11.366.321.654
11505	Cuentas por cobrar Transferencias Corrientes	198.350.000	470.076.000	370.695.671	370.695.671
11506	Cuentas por cobrar Rentas de la Propiedad	60.000.000	127.500.000	131.552.218	131.552.218
11507	Cuentas por cobrar Ingresos de Operación	0	7.600.000	10.822.587	10.822.587
11508	Cuentas por cobrar Otros Ingresos Corrientes	2.305.520.000	2.509.642.000	2.327.944.246	2.312.419.619
11512	Cuentas por cobrar Recuperación de Prestamos	74.000.000	311.100.000	545.143.276	129.857.425
11513	Cuentas por cobrar Transferencias para Gastos de Capital	1.200.000	191.878.000	151.511.505	151.511.505
TOTALES INGRESOS PRESUPUESTADOS		13.354.060.000	15.210.186.000	15.374.975.276	14.473.180.679
21521	Cuentas por pagar Gastos en Personal	4.154.346.000	3.329.221.000	2.969.854.646	2.969.854.646
21522	Cuentas por cobrar Bienes y Servicios de Consumo	5.815.195.000	7.141.500.000	6.058.122.555	5.988.091.308
21523	Cuentas por cobrar Prestaciones de Seguridad Social	0	89.046.000	89.001.998	89.001.998
21524	Cuentas por cobrar Transferencias Corrientes	2.876.280.000	3.320.530.000	2.987.727.028	2.983.234.208
21526	Cuentas por cobrar Otros Gastos Corrientes	15.000.000	183.635.000	14.686.161	14.686.161
21529	Cuentas por cobrar Adquisición de Activos no Financieros	42.221.000	811.995.000	86.572.246	85.837.849
21531	Cuentas por cobrar Iniciativas de Inversión	451.018.000	5.136.156.000	1.608.372.462	1.509.458.159
21533	Cuentas por cobrar Transferencias de Capital	0	0	0	0
21534	Cuentas por cobrar Servicio a la Deuda	330.000.000	72.485.000	72.477.609	72.477.609
TOTALES GASTOS PRESUPUESTADOS		13.684.060.000	20.084.568.000	13.886.814.705	13.712.641.938

Fuente: Elaboración propia sobre la información proporcionada por la Municipalidad de Concón y aquella obtenida desde el sistema SICOGEN, de este Organismo de Control.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 2

CHEQUES CADUCOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, CUENTA CORRIENTE
N° [REDACTED] DEL BANCO ESTADO.

N° CHEQUE	FECHA	PROVEEDOR	MONTO \$	DIAS AL 31-12-19
43311	31-05-2018	[REDACTED]	142.800	579
43527	11-06-2018	DIARIO EVENTOS [REDACTED]	242.036	568
43542	11-06-2018	RABY Y CIA LTDA	262.664	568
43584	11-06-2018	[REDACTED]	41.600	568
44440	31-07-2018	I.MUNICIPALIDAD DE QUINTERO	866.844	518
44451	31-07-2018	I.MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO	14.625	518
44456	31-07-2018	I.MUNICIPALIDAD DE ESTACION CENTRAL	42.158	518
44461	31-07-2018	I.MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA	31.430	518
44471	31-07-2018	I.MUNICIPALIDAD DE MAIPU	51.264	518
44472	31-07-2018	I.MUNICIPALIDAD DE NOGALES	87.007	518
44474	31-07-2018	I.MUNICIPALIDAD DE PENCO	27.590	518
44490	31-07-2018	I.MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA	80.461	518
44493	31-07-2018	I.MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE LA PAZ	28.231	518
44494	31-07-2018	I.MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO	71.362	518
44498	31-07-2018	I.MUNICIPALIDAD DE BUIN	13.432	518
44499	31-07-2018	I.MUNICIPALIDAD DE LA CALERA	61.541	518
44516	31-07-2018	I.MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO	47.706	518
44517	31-07-2018	I.MUNICIPALIDAD DE NUÑOA	59.975	518
44649	14-08-2019	[REDACTED]	70.000	139
44669	14-08-2019	[REDACTED]	250.000	139
44798	29-08-2018	CLUB ADULTO MAYOR BELLA PRIMAVERA	500.000	489
44913	31-08-2018	I.MUNICIPALIDAD DE NUÑOA	62.458	487
45008	06-09-2018	[REDACTED]	109.800	481
45128	24-09-2018	[REDACTED]	50.000	463
45186	28-09-2018	[REDACTED]	295.000	459
45222	28-09-2018	[REDACTED]	59.998	459
45358	08-10-2018	INMOBILIARIA SONDRIO S.A.	267.317	449
45362	08-10-2018	[REDACTED] Y CIA LTDA	276.804	449
45466	17-10-2018	SOLEDAD RUBIO GADAETA	13.300	440
45494	23-10-2018	I.MUNICIPALIDAD DE CALDERA	82.484	434
45498	23-10-2018	I.MUNICIPALIDAD DE PAPUDO	200.060	434
45499	23-10-2018	I.MUNICIPALIDAD DE PIRQUE	16.336	434
45858	14-11-2018	[REDACTED]	36.081	412
45985	28-11-2018	I.MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA	204.175	398
45986	28-11-2018	I.MUNICIPALIDAD DE CALAMA	200.367	398
45987	28-11-2018	I.MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUIN	149.825	398
46158	06-12-2018	[REDACTED]	65.989	390
46385	19-12-2018	I.MUNICIPALIDAD DE HUASCO	394.845	377
46389	19-12-2018	I.MUNICIPALIDAD DE SALAMANCA	172.428	377
46395	19-12-2018	I.MUNICIPALIDAD DE LA REINA	66.877	377
46710	17-01-2019	MUNICIPALIDAD DE PIRQUE	36.106	348
46775	29-01-2019	ORTOPEDIA CONCON LTDA.	134.414	336
47036	22-02-2019	[REDACTED]	31.448	312
47236	08-03-2019	[REDACTED]	19.168	298
47631	18-04-2019	[REDACTED]	10.000	257
47738	27-05-2019	I.MUNICIPALIDAD DE LA REINA	61.072	218
47740	27-05-2019	I.MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES	72.010	218
47819	19-06-2019	GRUPO FOLCLORICO VALLES DEL	500.000	195
6125498	28-06-2019	COMERCIALIZADORA TODO TABLET	37.608	186



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Nº CHEQUE	FECHA	PROVEEDOR	MONTO \$	DIAS AL 31-12-19
47887	08-07-2019	HOGAR DE CRISTO	20.558	176
47890	08-07-2019	CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS DE VIDA	106.929	176
47891	08-07-2019	HDI SEGUROS S.A.	130.506	176
47892	08-07-2019	METLIFE CHILE SEGUROS DE VIDA S.A.	35.437	176
47894	08-07-2019	SEGUROS DE VIDA SECURITY PREVISION	61.687	176
47897	08-07-2019	METLIFE CHILE SEGUROS DE VIDA S.A.	30.135	176
47914	17-07-2019	[REDACTED] LTDA	56.503	167
47915	17-07-2019	[REDACTED] PROFESIONAL	24.177	167
47917	17-07-2019	CENTRO DE MADRES ACONCAGUA VIP	500.000	167
47918	19-07-2019	SERVICIOS MEDICOS CIUDAD DEL MAR	83.370	165
48022	06-08-2019	MUNICIPALIDAD DE TALAGANTE	111.411	147
48036	16-08-2019	FONASA	44.700	137
48037	16-08-2019	CEDID	40.000	137
48038	16-08-2019	SERVICIOS MEDICOS CIUDAD DEL MAR	23.830	137
48083	26-08-2019	ADMINISTRADORA MEDICA CENTROMED	40.000	127
48257	09-09-2019	[REDACTED]	55.094	113
48269	12-09-2019	COMITÉ ADELANTO VILLA PARAISO	2.915.500	110
48323	12-09-2019	[REDACTED]	106.458	110
48351	24-09-2019	[REDACTED]	18.714	98
48352	24-09-2019	[REDACTED]	19.168	98
48389	30-09-2019	[REDACTED]	201.829	92
		TOTAL	11.244.702	

Fuente: Elaboración propia en base a la información remitida por la entidad edilicia.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 3

DEPÓSITOS O ABONOS NO CONTABILIZADOS POR LA ENTIDAD EN LA CUENTA CORRIENTE N° [REDACTED] DEL BANCO ESTADO CON ANTIGÜEDAD SUPERIOR A 60 DÍAS.

PARTIDA CONCILIATORIA	DETALLE	FECHA	MONTO (\$)
	Otros abonos	Enero de 2018	455.221
	Otros abonos	Mayo de 2018	459.089
	Otros abonos	Abril de 2018	204.561
	Otros abonos	Junio de 2018	914.136
	Depósitos no identificados	Junio de 2018	1.145.785
	Otros abonos	Julio de 2018	99.367
	Depósitos no identificados	Julio de 2018	591.648
	Otros abonos	Agosto de 2018	55.035
	Depósitos no identificados	Agosto de 2018	1.731.369
	Otros abonos	Septiembre de 2018	634.740
	Depósitos no identificados	Septiembre de 2018	9.131.518
	Otros abonos	Octubre de 2018	302.815
	Depósitos no identificados	Octubre de 2018	1.666.799
	Otros abonos	Noviembre de 2018	43.017
	Depósitos no identificados	Noviembre de 2018	275.134
	Otros abonos	Diciembre de 2018	913.780
	Depósitos no identificados	Diciembre de 2018	34.676
	Otros abonos	Enero de 2019	1.872.470
	Depósitos no identificados	Enero de 2019	2.138.947
	Otros abonos	Febrero de 2019	1.181.727
	Depósitos no identificados	Febrero de 2019	4.856.881
	Otros abonos	Marzo de 2019	622.397
	Depósitos no identificados	Marzo de 2019	160.661
	Otros abonos	Mayo de 2019	4.859.348
	-	Abril de 2019	6
	Otros abonos	Abril de 2019	8.651.607
	Depósitos no identificados	Abril de 2019	1.160.879
	Depósitos no identificados	Mayo de 2019	237.097
	Otros abonos	Junio de 2019	4.391.010
	Depósitos no identificados	Junio de 2019	16.311.268
	-	Junio de 2019	17.816
	Otros abonos	Julio de 2019	3.733.969



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PARTIDA CONCILIATORIA	DETALLE	FECHA	MONTO (\$)
	Depósitos no identificados	Julio de 2019	468.628
	Otros abonos	Agosto de 2019	8.083.543
	Depósitos no identificados	Agosto de 2019	515.028
	-	Agosto de 2019	725.533
	Otros abonos	Septiembre de 2019	2.243.848
	Depósitos no identificados	Septiembre de 2019	1.987.371
	Otros abonos	Octubre de 2019	41.261.329
	Depósitos no identificados	Octubre de 2019	825.037
TOTAL			124.965.090

Fuente: Elaboración propia en base a la información remitida por la entidad edilicia.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 4

PASIVOS NO REGISTRADOS - FACTURAS

MES LIBRO DIARIO	Nº FOLIO	FECHA ASIENTO	NOMBRE CONTRA-PARTE	GLOSA ASIENTO	CUENTA CONTABLE	NOMBRE CUENTA CONTABLE	NUMERO DOCUMENTO ORIGEN - FACTURA	FECHA DOCUMENTO ORIGEN FACTURA	MONTO HABER \$	FECHA FACTURA LIBRO DE COMPRA
Febrero	938	13-02-2020	ADT SECURITY SERVICES S.A.	SERVICIO TÉCNICO DE ALARMA CENTRO DE LA MUJER Y MUSEO	215-22-08-002	SERVICIOS DE VIGILANCIA	10059951	13-02-2020	21.011	23-10-2019
Enero	631	30-01-2020	TRANSBANK S.A.	SERVICIO DE RECAUDACION DE TARJETAS DE DEBITO MES DE OCTUBRE 2019.	215-22-10-999	OTROS	30480335	30-01-2020	823.748	13-11-2019
Marzo	1467	12-03-2020	CANON CHILE SA	PERIODO 07/10/2019 AL 06/11/2019 ARRIENDO FOTOCOPIADORA DAF	215-22-09-005	ARRIENDO DE MAQ. Y EQUIPOS FDOS. PROPIOS	2580890	12-03-2020	220.036	20-11-2019
Marzo	1468	12-03-2020	CANON CHILE SA	PERIODO 07/10/2019 AL 30/11/2019 ARRIENDO FOTOCOPIADORA TRANSITO	215-22-09-005	ARRIENDO DE MAQ. Y EQUIPOS FDOS. PROPIOS	2581077	12-03-2020	244.242	20-11-2019
Marzo	1469	12-03-2020	CANON CHILE SA	PERIODO 07/10/2019 AL 30/11/2019 ARRIENDO FOTOCOPIADORA SECPLAC	215-22-09-005	ARRIENDO DE MAQ. Y EQUIPOS FDOS. PROPIOS	2581076	12-03-2020	305.372	20-11-2019
Marzo	1470	12-03-2020	CANON CHILE SA	PERIODO 08/10/2019 AL 30/11/2019 ARRIENDO FOTOCOPIADORA JUZGADO	215-22-09-005	ARRIENDO DE MAQ. Y EQUIPOS FDOS. PROPIOS	2581078	12-03-2020	187.811	20-11-2019
Marzo	1471	12-03-2020	CANON CHILE SA	PERIODO 07/10/2019 AL 30/11/2019 ARRIENDO FOTOCOPIADORA DIDEKO	215-22-09-005	ARRIENDO DE MAQ. Y EQUIPOS FDOS. PROPIOS	2581075	12-03-2020	220.267	20-11-2019
Marzo	1471	12-03-2020	CANON CHILE SA	PERIODO 07/10/2019 AL 30/11/2019 ARRIENDO FOTOCOPIADORA DIDEKO	215-22-09-005	ARRIENDO DE MAQ. Y EQUIPOS FDOS. PROPIOS	2581075	12-03-2020	220.267	20-11-2019
Enero	665	31-01-2020	ESVAL S.A.	SERVICIO ESVAL GRIFO	215-22-05-002	AGUA FDOS. PROPIOS	1085552	31-01-2020	551.110	28-11-2019
Febrero	991	17-02-2020	[REDACTED] MCS SEGURIDAD EIRL	SERVICIO MES NOVIEMBRE 2019 DE GUARDIAS DE SEGURIDAD DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES	215-22-08-002	SERVICIOS DE VIGILANCIA	245	17-02-2020	37.337.847	28-11-2019
Enero	306	23-01-2020	SOC INGENIERIA Y	ESTADO DE PAGO N°37 MES DICIEMBRE 2019, SERVICIO DE	215-22-08-006	SERVICIOS DE MANTENCION DE	186	23-01-2020	2.999.358	30-11-2019



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

MES LIBRO DIARIO	Nº FOLIO	FECHA ASIENTO	NOMBRE CONTRA-PARTE	GLOSAS ASIENTO	CUENTA CONTABLE	NOMBRE CUENTA CONTABLE	NÚMERO DOCUMENTO ORIGEN - FACTURA	FECHA DOCUMENTO ORIGEN FACTURA	MONTO HABER \$	FECHA FACTURA LIBRO DE COMPRA
			CONSTRUCCION S.A.	MANTENCION DE BALIZAS PEATONALES SOLARES		SENALIZAC DE TRANSITO				
Enero	634	30-01-2020	TRANSBANK S.A.	SERVICIO DE RECAUDACION DE TARJETAS DE CREDITO MES DE NOVIEMBRE 2019.	215-22-10-999	OTROS	30769608	30-01-2020	355.460	09-12-2019
Enero	633	30-01-2020	TRANSBANK S.A.	SERVICIO DE RECAUDACION DE TARJETAS DE DEBITO MES DE NOVIEMBRE 2019.	215-22-10-999	OTROS	30771795	30-01-2020	329.103	11-12-2019
Enero	675	31-01-2020	AUTOPISTA VESPUCIO NORTE	PAGO AUTOPISTA PERIODO DEL 08/11/2019 AL 07/12/2019	215-22-08-007	PASAJES, FLETES Y BODEGAJES FDOS. MUNICIPALES	1902124	31-01-2020	5.410	12-12-2019
Marzo	1473	13-03-2020	CANON CHILE SA	PERIODO 01/12/2019 AL 30/12/2019 ARRIENDO FOTOCOPIADORA TRANSITO	215-22-09-005	ARRIENDO DE MAQ. Y EQUIPOS FDOS. PROPIOS	2587641	13-03-2020	134.666	12-12-2019
Marzo	1474	13-03-2020	CANON CHILE SA	PERIODO 01/12/2019 AL 30/12/2019 ARRIENDO FOTOCOPIADORA SECPLAC	215-22-09-005	ARRIENDO DE MAQ. Y EQUIPOS FDOS. PROPIOS	2587640	13-03-2020	178.532	12-12-2019
Marzo	1475	13-03-2020	CANON CHILE SA	PERIODO 01/12/2019 AL 30/12/2019 ARRIENDO FOTOCOPIADORA JUZGADO	215-22-09-005	ARRIENDO DE MAQ. Y EQUIPOS FDOS. PROPIOS	2587642	13-03-2020	135.759	12-12-2019
Marzo	1476	13-03-2020	CANON CHILE SA	PERIODO 05/11/2019 AL 04/12/2019 ARRIENDO FOTOCOPIADORA OBRAS	215-22-09-005	ARRIENDO DE MAQ. Y EQUIPOS FDOS. PROPIOS	2587648	13-03-2020	326.660	12-12-2019
Marzo	1477	13-03-2020	CANON CHILE SA	PERIODO 01/12/2019 AL 30/12/2019 ARRIENDO FOTOCOPIADORA DIDEKO	215-22-09-005	ARRIENDO DE MAQ. Y EQUIPOS FDOS. PROPIOS	2587639	13-03-2020	130.235	12-12-2019
Enero	654	30-01-2020	ESVAL S.A.	SERVICIO ESVAL SALA DE CONCEJO	215-22-05-002	AGUA FDOS. PROPIOS	1079806	30-01-2020	13.490	17-12-2019
Enero	528	27-01-2020	CHILQUINTA ENERGIA S.A.	ALUMBRADO PUBLICO, AVDA BLANCA ESTELA CAMARA B10533	215-22-05-001	ELECTRICIDAD	6649427	27-01-2020	237.086	18-12-2019
Enero	535	27-01-2020	CHILQUINTA ENERGIA S.A.	ALUMBRADO PUBLICO, AVDA BLANCA ESTELA CAMARA B10548	215-22-05-001	ELECTRICIDAD	6649447	27-01-2020	239.146	18-12-2019
Enero	360	27-01-2020	CHILQUINTA ENERGIA S.A.	ALUMBRADO PUBLICO, COSTA DE MONTEMAR ORIENTE	215-22-05-001	ELECTRICIDAD	6652139	27-01-2020	281.128	19-12-2019
Enero	363	27-01-2020	CHILQUINTA ENERGIA S.A.	ALUMBRADO PUBLICO, AV BORGONO P/755514	215-22-05-001	ELECTRICIDAD	6651955	27-01-2020	43.914	19-12-2019



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

MES LIBRO DIARIO	Nº FOLIO	FECHA ASIENTO	NOMBRE CONTRA-PARTE	GLOSAS ASIENTO	CUENTA CONTABLE	NOMBRE CUENTA CONTABLE	NÚMERO DOCUMENTO ORIGEN - FACTURA	FECHA DOCUMENTO ORIGEN FACTURA	MONTO HABER \$	FECHA FACTURA LIBRO DE COMPRA
Enero	364	27-01-2020	CHILQUINTA ENERGIA S.A.	ALUMBRADO PUBLICO, AV LOS ABEDULES ESQ LOS PELLINES	215-22-05-001	ELECTRICIDAD	6652303	27-01-2020	80.497	19-12-2019
Enero	365	27-01-2020	CHILQUINTA ENERGIA S.A.	ALUMBRADO PUBLICO, AV CONCON REÑACA	215-22-05-001	ELECTRICIDAD	6652189	27-01-2020	10.819	19-12-2019
Enero	373	27-01-2020	CHILQUINTA ENERGIA S.A.	ALUMBRADO PUBLICO, ESCRIBA DE BALAGUER	215-22-05-001	ELECTRICIDAD	6651985	27-01-2020	99.307	19-12-2019
Enero	382	27-01-2020	CHILQUINTA ENERGIA S.A.	ALUMBRADO PUBLICO, DEL ESTERO POSTE 757776	215-22-05-001	ELECTRICIDAD	6651905	27-01-2020	122.299	19-12-2019
Enero	384	27-01-2020	CHILQUINTA ENERGIA S.A.	ALUMBRADO PUBLICO, PLAZA SCIPION BORGONÓ	215-22-05-001	ELECTRICIDAD	6652031	27-01-2020	59.433	19-12-2019
Enero	419	27-01-2020	CHILQUINTA ENERGIA S.A.	ALUMBRADO PUBLICO, AVDA BORGONÓ FRENTE AL 21382	215-22-05-001	ELECTRICIDAD	6652351	27-01-2020	11.628	19-12-2019
Enero	420	27-01-2020	CHILQUINTA ENERGIA S.A.	ALUMBRADO PUBLICO, LAS PLUMILLAS FRENTE AL 250	215-22-05-001	ELECTRICIDAD	6652481	27-01-2020	9.885	19-12-2019
Enero	423	27-01-2020	CHILQUINTA ENERGIA S.A.	ALUMBRADO PUBLICO, FRANCISCO DE ASIS FRENTE A CASA N°1	215-22-05-001	ELECTRICIDAD	6652375	27-01-2020	10.678	19-12-2019
Enero	424	27-01-2020	CHILQUINTA ENERGIA S.A.	ALUMBRADO PUBLICO, LOS OLIVOS FRENTE A CASA 1-9	215-22-05-001	ELECTRICIDAD	6652346	27-01-2020	7.954	19-12-2019
Enero	428	27-01-2020	CHILQUINTA ENERGIA S.A.	ALUMBRADO PUBLICO, ESCALA LITO	215-22-05-001	ELECTRICIDAD	6652402	27-01-2020	60.460	19-12-2019
Enero	431	27-01-2020	CHILQUINTA ENERGIA S.A.	ALUMBRADO PUBLICO, ESCALA BAHAMAS	215-22-05-001	ELECTRICIDAD	6652513	27-01-2020	12.719	19-12-2019
Enero	437	27-01-2020	CHILQUINTA ENERGIA S.A.	ALUMBRADO PUBLICO, LAS MELIAS FRENTE AL 225	215-22-05-001	ELECTRICIDAD	6652479	27-01-2020	8.618	19-12-2019
Enero	444	27-01-2020	CHILQUINTA ENERGIA S.A.	ALUMBRADO PUBLICO, ESCALA MORALES	215-22-05-001	ELECTRICIDAD	6652518	27-01-2020	45.656	19-12-2019
Enero	449	27-01-2020	CHILQUINTA ENERGIA S.A.	ALUMBRADO PUBLICO, RIO COLORADO FRENTE AL 405	215-22-05-001	ELECTRICIDAD	6652328	27-01-2020	29.664	19-12-2019
Enero	452	27-01-2020	CHILQUINTA ENERGIA S.A.	ALUMBRADO PUBLICO, RUTA 60 SNV-0-49	215-22-05-001	ELECTRICIDAD	6652483	27-01-2020	5.451	19-12-2019
Enero	454	27-01-2020	CHILQUINTA ENERGIA S.A.	ALUMBRADO PUBLICO, AVDA BOSQUES DE MONTEMAR FRENTE AL 715	215-22-05-001	ELECTRICIDAD	6652354	27-01-2020	8.147	19-12-2019
Enero	457	27-01-2020	CHILQUINTA ENERGIA S.A.	ALUMBRADO PUBLICO, AVDA BORGONÓ FRENTE AL 155	215-22-05-001	ELECTRICIDAD	6652334	27-01-2020	6.556	19-12-2019



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

MES LIBRO DIARIO	Nº FOLIO	FECHA ASIENTO	NOMBRE CONTRA-PARTE	GLOSAS ASIENTO	CUENTA CONTABLE	NOMBRE CUENTA CONTABLE	NÚMERO DOCUMENTO ORIGEN - FACTURA	FECHA DOCUMENTO ORIGEN FACTURA	MONTO HABER \$	FECHA FACTURA LIBRO DE COMPRA
Enero	468	27-01-2020	CHILQUINTA ENERGIA S.A.	ALUMBRADO PUBLICO, AV CONCON REÑACA MED 2016050053	215-22-05-001	ELECTRICIDAD	6652387	27-01-2020	156.030	19-12-2019
Enero	473	27-01-2020	CHILQUINTA ENERGIA S.A.	ALUMBRADO PUBLICO, LOS ALERCES PLAZA LAS ENCINAS	215-22-05-001	ELECTRICIDAD	6652350	27-01-2020	270.045	19-12-2019
Enero	480	27-01-2020	CHILQUINTA ENERGIA S.A.	ALUMBRADO PUBLICO, RIO ACONCAGUA FTE 277	215-22-05-001	ELECTRICIDAD	6652480	27-01-2020	94.589	19-12-2019
Enero	485	27-01-2020	CHILQUINTA ENERGIA S.A.	ALUMBRADO PUBLICO, BOSQUES DE MONTEMAR ORIENTE S/N AP 2	215-22-05-001	ELECTRICIDAD	6652459	27-01-2020	252.309	19-12-2019
Enero	487	27-01-2020	CHILQUINTA ENERGIA S.A.	ALUMBRADO PUBLICO, RIO ACONCAGUA FTE 419	215-22-05-001	ELECTRICIDAD	6652456	27-01-2020	139.086	19-12-2019
Enero	489	27-01-2020	CHILQUINTA ENERGIA S.A.	ALUMBRADO PUBLICO, RIO LIMARI FT 275	215-22-05-001	ELECTRICIDAD	6652441	27-01-2020	27.289	19-12-2019
Enero	508	27-01-2020	CHILQUINTA ENERGIA S.A.	ALUMBRADO PUBLICO, BORGON SECTOR PYA. AMARILLA	215-22-05-001	ELECTRICIDAD	6652191	27-01-2020	118.957	19-12-2019
Enero	509	27-01-2020	CHILQUINTA ENERGIA S.A.	ALUMBRADO PUBLICO, LOS PELLINES FRENTE AL 150	215-22-05-001	ELECTRICIDAD	6652349	27-01-2020	9.475	19-12-2019
Enero	516	27-01-2020	CHILQUINTA ENERGIA S.A.	ALUMBRADO PUBLICO, AV LASCAR S/N	215-22-05-001	ELECTRICIDAD	6652337	27-01-2020	34.444	19-12-2019
Enero	519	27-01-2020	CHILQUINTA ENERGIA S.A.	ALUMBRADO PUBLICO, AV BORGON PLAYA AMARILLA	215-22-05-001	ELECTRICIDAD	6651033	27-01-2020	129.549	19-12-2019
Enero	521	27-01-2020	CHILQUINTA ENERGIA S.A.	ALUMBRADO PUBLICO, CAMINO F. AGUAYO F-528	215-22-05-001	ELECTRICIDAD	6652107	27-01-2020	129.583	19-12-2019
Enero	522	27-01-2020	CHILQUINTA ENERGIA S.A.	ALUMBRADO PUBLICO, MAÑIO ESQ CIPRES	215-22-05-001	ELECTRICIDAD	6652061	27-01-2020	42.491	19-12-2019
Enero	532	27-01-2020	CHILQUINTA ENERGIA S.A.	ALUMBRADO PUBLICO, AV BORGON PYA AMARILLA	215-22-05-001	ELECTRICIDAD	6651048	27-01-2020	45.022	19-12-2019
Enero	543	27-01-2020	CHILQUINTA ENERGIA S.A.	ALUMBRADO PUBLICO, AV BORGON 190 PYA. AMARILLA	215-22-05-001	ELECTRICIDAD	6651242	27-01-2020	6.703	19-12-2019
Enero	549	27-01-2020	CHILQUINTA ENERGIA S.A.	ALUMBRADO PUBLICO, CAMINO F. AGUAYO RUTA 528	215-22-05-001	ELECTRICIDAD	6652193	27-01-2020	147.002	19-12-2019
Enero	555	27-01-2020	CHILQUINTA ENERGIA S.A.	ALUMBRADO PUBLICO, PASAJE MORALES	215-22-05-001	ELECTRICIDAD	6652208	27-01-2020	12.442	19-12-2019
Enero	368	27-01-2020	CHILQUINTA ENERGIA S.A.	ALUMBRADO PUBLICO, LOS CISNES	215-22-05-001	ELECTRICIDAD	6654295	27-01-2020	2.900	20-12-2019



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

MES LIBRO DIARIO	Nº FOLIO	FECHA ASIENTO	NOMBRE CONTRA-PARTE	GLOSAS ASIENTO	CUENTA CONTABLE	NOMBRE CUENTA CONTABLE	NÚMERO DOCUMENTO ORIGEN - FACTURA	FECHA DOCUMENTO ORIGEN FACTURA	MONTO HABER \$	FECHA FACTURA LIBRO DE COMPRA
Enero	397	27-01-2020	CHILQUINTA ENERGIA S.A.	ALUMBRADO PUBLICO, CHAÑARCILLO ESQ MANANTIALES	215-22-05-001	ELECTRICIDAD	6654188	27-01-2020	20.449	20-12-2019
Enero	399	27-01-2020	CHILQUINTA ENERGIA S.A.	ALUMBRADO PUBLICO, MANANTIALES	215-22-05-001	ELECTRICIDAD	6654300	27-01-2020	6.179	20-12-2019
Enero	422	27-01-2020	CHILQUINTA ENERGIA S.A.	ALUMBRADO PUBLICO, AVDA CONCON REÑACA FRENTA AL 1440-310	215-22-05-001	ELECTRICIDAD	6654556	27-01-2020	9.569	20-12-2019
Enero	422	27-01-2020	CHILQUINTA ENERGIA S.A.	ALUMBRADO PUBLICO, AVDA CONCON REÑACA FRENTA AL 1440-310	215-22-05-001	ELECTRICIDAD	6654556	27-01-2020	9.569	20-12-2019
Enero	427	27-01-2020	CHILQUINTA ENERGIA S.A.	ALUMBRADO PUBLICO, ESCALA MAR DEL PLATA	215-22-05-001	ELECTRICIDAD	6654585	27-01-2020	22.856	20-12-2019
Enero	453	27-01-2020	CHILQUINTA ENERGIA S.A.	ALUMBRADO PUBLICO, AVDA VERGARA FRENTA AL 101	215-22-05-001	ELECTRICIDAD	6654541	27-01-2020	8.145	20-12-2019
Enero	455	27-01-2020	CHILQUINTA ENERGIA S.A.	ALUMBRADO PUBLICO, AVDA MAGALLANES FRENTA AL 615	215-22-05-001	ELECTRICIDAD	6654516	27-01-2020	9.726	20-12-2019
Enero	470	27-01-2020	CHILQUINTA ENERGIA S.A.	ALUMBRADO PUBLICO, CALLE CUATRO MED 2016050053	215-22-05-001	ELECTRICIDAD	6654367	27-01-2020	10.662	20-12-2019
Enero	472	27-01-2020	CHILQUINTA ENERGIA S.A.	ALUMBRADO PUBLICO, CALLE CHAÑARCILLO FRENTA AL 97	215-22-05-001	ELECTRICIDAD	6654538	27-01-2020	9.887	20-12-2019
Enero	475	27-01-2020	CHILQUINTA ENERGIA S.A.	ALUMBRADO PUBLICO, JOSE YAÑEZ ESQ TRANSVERSAL LOBOS	215-22-05-001	ELECTRICIDAD	6654360	27-01-2020	18.103	20-12-2019
Enero	477	27-01-2020	CHILQUINTA ENERGIA S.A.	ALUMBRADO PUBLICO, AVDA CENTRAL FRENTA AL 35	215-22-05-001	ELECTRICIDAD	6654523	27-01-2020	10.046	20-12-2019
Enero	493	27-01-2020	CHILQUINTA ENERGIA S.A.	ALUMBRADO PUBLICO, AVDA VERGARA FRENTA AL 805	215-22-05-001	ELECTRICIDAD	6654555	27-01-2020	10.363	20-12-2019
Enero	494	27-01-2020	CHILQUINTA ENERGIA S.A.	ALUMBRADO PUBLICO, LOS ABEDULES S/N POSTE 806357	215-22-05-001	ELECTRICIDAD	6654610	27-01-2020	11.611	20-12-2019
Enero	498	27-01-2020	CHILQUINTA ENERGIA S.A.	ALUMBRADO PUBLICO, JOSE YAÑEZ N°751	215-22-05-001	ELECTRICIDAD	6654592	27-01-2020	49.317	20-12-2019
Enero	500	27-01-2020	CHILQUINTA ENERGIA S.A.	ALUMBRADO PUBLICO, EL TREBOL PONIENTE FTE 9	215-22-05-001	ELECTRICIDAD	6654631	27-01-2020	51.837	20-12-2019
Enero	510	27-01-2020	CHILQUINTA ENERGIA S.A.	ALUMBRADO PUBLICO, RIO DE ORO ESQ. CENTINELA	215-22-05-001	ELECTRICIDAD	6654339	27-01-2020	6.544	20-12-2019
Enero	512	27-01-2020	CHILQUINTA ENERGIA S.A.	ALUMBRADO PUBLICO, CALLE 1 ORIENTE ESQ. CENTINELA	215-22-05-001	ELECTRICIDAD	6654356	27-01-2020	43.713	20-12-2019



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

MES LIBRO DIARIO	Nº FOLIO	FECHA ASIENTO	NOMBRE CONTRA-PARTE	GLOSAS ASIENTO	CUENTA CONTABLE	NOMBRE CUENTA CONTABLE	NÚMERO DOCUMENTO ORIGEN - FACTURA	FECHA DOCUMENTO ORIGEN FACTURA	MONTO HABER \$	FECHA FACTURA LIBRO DE COMPRA
Enero	514	27-01-2020	CHILQUINTA ENERGIA S.A.	ALUMBRADO PUBLICO, AV MAGALLANES	215-22-05-001	ELECTRICIDAD	6654338	27-01-2020	1.318	20-12-2019
Enero	515	27-01-2020	CHILQUINTA ENERGIA S.A.	ALUMBRADO PUBLICO, AV CENTRAL ESQ MAGALLANES	215-22-05-001	ELECTRICIDAD	6654363	27-01-2020	8.760	20-12-2019
Enero	523	27-01-2020	CHILQUINTA ENERGIA S.A.	ALUMBRADO PUBLICO, MANANTIALES	215-22-05-001	ELECTRICIDAD	6654286	27-01-2020	180.113	20-12-2019
Enero	525	27-01-2020	CHILQUINTA ENERGIA S.A.	ALUMBRADO PUBLICO, MANANTIALES ESQ 1 TRANSVERSAL	215-22-05-001	ELECTRICIDAD	6654206	27-01-2020	17.156	20-12-2019
Enero	533	27-01-2020	CHILQUINTA ENERGIA S.A.	ALUMBRADO PUBLICO, AVDA CONCON REÑACA	215-22-05-001	ELECTRICIDAD	6654364	27-01-2020	17.533	20-12-2019
Enero	538	27-01-2020	CHILQUINTA ENERGIA S.A.	ALUMBRADO PUBLICO, CHAÑARCILLO 145	215-22-05-001	ELECTRICIDAD	6653927	27-01-2020	8.760	20-12-2019
Enero	547	27-01-2020	CHILQUINTA ENERGIA S.A.	ALUMBRADO PUBLICO, EL BOSQUE ESQ NUEVA VIDA	215-22-05-001	ELECTRICIDAD	6654071	27-01-2020	62.004	20-12-2019
								TOTAL	48.353.565	

Fuente: Elaboración propia en base a la información remitida por la entidad edilicia.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 5

PASIVOS NO REGISTRADOS – SERVICIOS

MES LIBRO DIARIO	Nº FOLIO	FECHA ASIENTO	NOMBRE CONTRAPARTE	GLOSAS ASIENTO	CUENTA CONTABLE	NOMBRE CUENTA CONTABLE	NÚMERO DOCUMENTO ORIGEN - RESOLUCIÓN	FECHA DOCUMENTO - RESOLUCIÓN	MONTO \$
Enero	162	16-01-2020	[REDACTED]	SERVICIO LOCUCION ACTIVIDAD IV FESTIVAL DE ARTISTAS EMERGENTES GENERO CANTO CONCON 2019, EFECTUADO EL DÍA 20 DE DICIEMBRE 2019, EVENTOS.	215-21-04-004-001	PREST. DE S. COMUNITARIOS FDOS PROPIOS	2370	16-01-2020	100.000
Enero	178	16-01-2020	[REDACTED]	SERVICIO DE LOCUCION ACTIVIDAD CONCON EMPRENDE ENTRETENIDO EN VERANO.21 Y 22 DICIEMBRE 2019	215-21-04-004-001	PREST. DE S. COMUNITARIOS FDOS PROPIOS	2369	16-01-2020	600.000
Enero	184	17-01-2020	SERVICIO REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN	SERVICIO DE CONECTIVIDAD OCTUBRE 2019	215-22-08-010-000	SERVICIOS DE SUSCRIPCION Y SIMILARES	28244	17-01-2020	333.978
Enero	186	17-01-2020	SERVICIO REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN	SERVICIO DE CONECTIVIDAD DICIEMBRE 2019	215-22-08-010-000	SERVICIOS DE SUSCRIPCION Y SIMILARES	28630	17-01-2020	336.888
Enero	201	20-01-2020	[REDACTED]	HONORARIOS DESDE EL 19 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, APOYO EN LA OFICINA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LA INFANCIA, PSICÓLOGO.	215-21-04-004-004	PREST. DE S. COMUNITARIOS O.P.D.	48	20-01-2020	174.112
Enero	202	20-01-2020	[REDACTED]	HONORARIOS DESDE EL 19 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, APOYO EN LA OFICINA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LA INFANCIA, PSICÓLOGO. APORTE MUNICIPAL OPD.	215-21-04-004-001	PREST. DE S. COMUNITARIOS FDOS PROPIOS	48	20-01-2020	166.196
Enero	282	22-01-2020	[REDACTED]	HONORARIOS DESDE 15 DE ABRIL AL 30 DE NOVIEMBRE 2019 MONITOR DE TENIS ADULTO	215-21-04-004-001	PREST. DE S. COMUNITARIOS FDOS PROPIOS	1025	22-01-2020	122.222
Enero	283	22-01-2020	[REDACTED]	HONORARIOS DESDE 15 DE ABRIL AL 30 DE NOVIEMBRE 2019 MONITOR DE TENIS ADULTO	215-21-04-004-001	PREST. DE S. COMUNITARIOS FDOS PROPIOS	1025	22-01-2020	61.111
Enero	284	22-01-2020	[REDACTED]	HONORARIOS DESDE 15 DE ABRIL AL 30 DE NOVIEMBRE 2019 MONITOR DE TENIS INFANTIL	215-21-04-004-001	PREST. DE S. COMUNITARIOS FDOS PROPIOS	1025	22-01-2020	122.222
Enero	285	22-01-2020	[REDACTED]	HONORARIOS DESDE 15 DE ABRIL AL 30 DE NOVIEMBRE 2019 MONITOR DE TENIS INFANTIL	215-21-04-004-001	PREST. DE S. COMUNITARIOS FDOS PROPIOS	1025	22-01-2020	61.111



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

MES LIBRO DIARIO	Nº FOLIO	FECHA ASIENTO	NOMBRE CONTRAPARTE	GLOSA ASIENTO	CUENTA CONTABLE	NOMBRE CUENTA CONTABLE	NÚMERO DOCUMENTO ORIGEN - RESOLUCIÓN	FECHA DOCUMENTO - RESOLUCIÓN	MONTO \$
Enero	306	23-01-2020	SOC INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.	ESTADO DE PAGO N°37 MES DICIEMBRE 2019, SERVICIO DE MANTENCION DE BALIZAS PEATONALES SOLARES	215-22-08-006-000	SERVICIOS DE MANTENCION DE SENALIZAC DE TRANSITO	186	23-01-2020	2.999.358
Enero	323	24-01-2020	[REDACTED]	SERVICIOS DE ANIMACION II CONCURSO DE RECETRAS SALUDABLES CONCON 2019 EL DIA 18 DE DICIEMBRE DEL 2019	215-21-04-004-001	PREST. DE S. COMUNITARIOS FDOS PROPIOS	262	24-01-2020	33.333
Enero	568	28-01-2020	[REDACTED]	SERVICIO DE LOCUCION ACTIVIDAD SHOTTAS EN CONCIERTO-BONGGRAB EL DIA 27 DE DICIEMBRE DE 2019	215-21-04-004-001	PREST. DE S. COMUNITARIOS FDOS PROPIOS	40	28-01-2020	66.667
									TOTAL 5.177.198

Fuente: Elaboración propia en base a la información remitida por la entidad edilicia.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 6

ADQUISICIONES MEDIANTE CONVENIO MARCO

ORDEN DE COMPRA	PROVEEDOR	Nº EGRESO	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	MONTO \$	DETALLE
2594-2120-CM18	[REDACTED] y Compañía Limitada	164	1820	11-01-19	3.546.200	Arriendo carpas para evento Fiesta de la Empanada
2594-50-CM19	Mr Print servicios gráficos Limitada	206	3015	15-01-19	3.953.796	Cuadernillos, afiches o pósters, volantes y folletos
2594-87-CM19	Computación Integral S.A.	268	132004	18-01-19	1.083.269	Tintas
2594-39-CM19	Sociedad Comercial Distribución Global Limitada	373	39263	25-01-19	4.554.621	Útiles escolares
2594-40-CM19	Sociedad Comercial Distribución Global Limitada	374	39265	25-01-19	1.523.261	Útiles escolares
2594-2119-CM18	[REDACTED] y Compañía Limitada	459	1827	28-01-19	3.189.200	Arriendo encarpado para camarines y salón Vip Festival
2594-2118-CM18	[REDACTED] Compañía Limitada	516	1833	08-02-19	3.938.900	Encarpados corvina más larga del mundo
2594-176-CM19	Xpodisain Diseño Limitada	521	2196	04-02-19	1.400.000	Encarpado XV Expo Arte 2019 y 4 encuentros Museo
2594-123-CM19	Sociedad comercializadora de cuadros y artículos	524	612	28-01-19	152.618	Diploma con marco
2594-976-CM19	Empresa El Mercurio de Valparaíso S.A.P.	3497	226443	27-09-19	1.547.000	Huinchas para difusión.
2594-776-CM19	Sociedad de Inversiones Antar Limitada	2599	13281	25-07-19	403.312	Pañales adulto

Fuente: Elaboración propia sobre antecedentes proporcionados por la Municipalidad de Concón.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 7

INVITACIÓN CUENTA PÚBLICA AÑO 2018.

Invitación

Óscar Sumonte González, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Concón y el Honorable Concejo Municipal, tienen el agrado de invitar a usted a participar de una Sesión Ordinaria de Concejo, en la que el Jefe Comunal rendirá la "Cuenta Pública Año 2018".

Esta actividad se realizará el dia **miércoles 24 de abril a las 20:00 hrs.**, en la Avanzada Cultural de Concón, ubicada en Av. Concón-Reñaca Oriente s/n esquina calle Chañarcillo.

Una vez terminada la sesión, está usted cordialmente invitado a un Vino de Honor, en el mismo lugar.

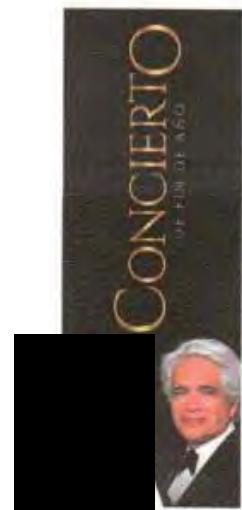
Esperamos contar con su presencia.





Concón, marzo 2019

INVITACIÓN CONCIERTO DE FIN DE AÑO.



Invitación

Óscar Sumonte González, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Concón y el Honorable Concejo Municipal, tienen el agrado de invitar a usted al "**Concierto de Fin de Año**", con la participación especial del gran Tenor nacional [REDACTED] acompañado por el reconocido pianista nacional [REDACTED]

Esta actividad se realizará el **sábado 29 de diciembre, a las 20:30 horas**, en Playa Amarilla, sector borde costero.

Esperamos contar con su distinguida presencia en tan significativo evento.



Concón, diciembre 2018



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 8

HONORARIO IMPUTADOS A LA CUENTA 215-21-04-004 PROGRAMAS COMUNITARIOS CORRESPONDIENTE A ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN LA ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA ENTIDAD

NOMBRE	RUT	Nº BOLETA	FECHA BOLETA	GLOSA BOLETA	MONTO BOLETA BRUTO \$	DA APRUEBA CONTRATO	NOMBRE PROGRAMA COMUNITARIO SEGÚN DECRETO DE CONTRATACIÓN	FUNCIÓN CONTEMPLADA EN MANUAL DE FUNCIONES MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
[REDACTED]	[REDACTED]	80	31-10-19	Abogado programa comunitario televigilancia y apoyo a victimas octubre 2019	807.214	181, de 28-01-19	Programa comunitario de televigilancia y apoyo a victimas	Dirección de seguridad pública, art 137.
[REDACTED]	[REDACTED]	118	30-06-19	Procesos técnicos monitor biblioteca y computación mes de junio 2019	575.702	298, de 4-02-19	Oficina de biblioteca	Biblioteca, art 130
[REDACTED]	[REDACTED]	119	31-07-19	Procesos técnicos monitor biblioteca y computación mes de julio 2019	576.702	298, de 4-02-19	Oficina de biblioteca	Biblioteca, art 130
[REDACTED]	[REDACTED]	81	31-07-19	Apoyo administrativo oficina de cultura julio 2019	576.702	229, de 29-01-19	Oficina de cultura	Casa de la cultura, art 128
[REDACTED]	[REDACTED]	92	31-07-19	Aporte municipal apoyo administrativo cultura julio 2019	576.702	230, de 29-01-19	Oficina de cultura	Casa de la cultura, art 128
[REDACTED]	[REDACTED]	59	30-06-19	Apoyo administrativo oficina de eventos mes de junio 2019	576.702	572, de 28-02-19	Actividades municipales	Departamento de relaciones públicas, art 142
[REDACTED]	[REDACTED]	60	31-07-19	Apoyo administrativo oficina eventos julio 2019	576.702	572, de 28-02-19	Actividades municipales	Departamento de relaciones públicas, art 142
[REDACTED]	[REDACTED]	317	28-06-19	Arqueólogo museo Concón junio 2019	385.679	242, de 29-01-19	Museo histórico y arqueológico de Concón	Museo, art 134
[REDACTED]	[REDACTED]	77	28-06-19	Encargado museo de Concón	937.142	233, de 29-01-19	Museo histórico y arqueológico de Concón	Museo, art 134
[REDACTED]	[REDACTED]	78	31-07-19	Encargado museo de Concón julio 2019	937.142	233, de 29-01-19	Museo histórico y arqueológico de Concón	Museo, art 134



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

NOMBRE	RUT	Nº BOLETA	FECHA BOLETA	GLOSA BOLETA	MONTO BOLETA BRUTO \$	DA APRUEBA CONTRATO	NOMBRE PROGRAMA COMUNITARIO SEGÚN DECRETO DE CONTRATACIÓN	FUNCIÓN CONTEMPLADA EN MANUAL DE FUNCIONES MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
[REDACTED]	[REDACTED]	329	17-12-19	Arqueólogo museo Concón diciembre 2019	385.679	242, de 29-01-19	Museo histórico y arqueológico de Concón	Museo, art 134
[REDACTED]	[REDACTED]	83	17-12-19	Encargado museo de Concón diciembre 2019	937.142	233, de 29-01-19	Museo histórico y arqueológico de Concón	Museo, art 134
[REDACTED]	[REDACTED]	27	17-12-19	Apoyo administrativo museo Concón diciembre 2019	576.702	228, de 29-01-19	Museo histórico y arqueológico de Concón	Museo, art 134
[REDACTED]	[REDACTED]	61	28-06-19	Encargado oficina de deportes junio 2019	937.142	191, de 28-01-19	Oficina de deportes	Oficina de deportes y recreación, art 126
[REDACTED]	[REDACTED]	63	31-07-19	Encargado oficina de deportes julio 2019	937.142	191, de 28-01-19	Oficina de deportes	Oficina de deportes y recreación, art 126
[REDACTED]	[REDACTED]	106	31-07-19	Apoyo administrativo oficina de deportes julio 2019	473.622	192, 28-02-19	Oficina de deportes	Oficina de deportes y recreación, art 126
[REDACTED]	[REDACTED]	68	17-12-19	Encargado oficina de deportes diciembre 2019	937.142	191, de 28-01-19	Oficina de deportes	Oficina de deportes y recreación, art 126
[REDACTED]	[REDACTED]	112	17-12-19	Apoyo administrativo oficina de deportes diciembre 2019	473.622	192, 28-02-19	Oficina de deportes	Oficina de deportes y recreación, art 126
[REDACTED]	[REDACTED]	71	31-07-19	Apoyo profesional Of Juventud julio 2019	937.142	106, 17-01-19	Oficina de la juventud	Oficina de la juventud y prevención de drogas, art 166
[REDACTED]	[REDACTED]	76	17-12-19	Apoyo profesional Of Juventus diciembre 2019	937.142	106, 17-01-19	Oficina de la juventud	Oficina de la juventud y prevención de drogas, art 166
[REDACTED]	[REDACTED]	61	31-07-19	Aporte municipal psicólogo OPD julio 2019	415.491	226, de 29-01-19	Oficina de protección de derechos de la infancia (OPD)	Oficina de protección de derechos de la infancia (OPD), art 112
[REDACTED]	[REDACTED]	67	17-12-19	Abogado programa OPD diciembre 2019	870.750	2119, de 14-11-19	Oficina de protección de derechos de la infancia (OPD)	Oficina de protección de derechos de la infancia (OPD), art 112
[REDACTED]	[REDACTED]	129	28-06-19	Servicios encuestadora convenio sistema apoyo selección de usuarios junio 2019	530.149	193, de 28-01-19	Oficina de estratificación social y red comunal de protección social	Oficina de registro social de hogares, art 97



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

NOMBRE	RUT	Nº BOLETA	FECHA BOLETA	GLOSA BOLETA	MONTO BOLETA BRUTO \$	DA APRUEBA CONTRATO	NOMBRE PROGRAMA COMUNITARIO SEGÚN DECRETO DE CONTRATACIÓN	FUNCIÓN CONTEMPLADA EN MANUAL DE FUNCIONES MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
[REDACTED]	[REDACTED]	142	28-06-19	Servicio de supervisor encuesta registro social de hogares junio 2019	772.060	198, de 28-01-19	Oficina de estratificación social y red comunal de protección social	Oficina de registro social de hogares, art 97
[REDACTED]	[REDACTED]	122	28-06-19	Apoyo atención de casos y contraloría de datos registro social de hogares junio 2019	656.374	184, de 28-01-19	Oficina de estratificación social y red comunal de protección social	Oficina de registro social de hogares, art 97
[REDACTED]	[REDACTED]	129	28-06-19	Servicio encuestadora sistema apoyo selección de usuarios junio 2019	282.746	180, de 28-01-19	Oficina de estratificación social y red comunal de protección social	Oficina de registro social de hogares, art 97
[REDACTED]	[REDACTED]	122	28-06-19	Atención de caso registro social de hogares junio 2019	328.187	199, de 28-01-19	Oficina de estratificación social y red comunal de protección social	Oficina de registro social de hogares, art 97
[REDACTED]	[REDACTED]	130	31-07-19	Servicio encuestadora sistema apoyo selección de usuarios julio 2019	530.149	180, de 28-01-19	Oficina de estratificación social y red comunal de protección social	Oficina de registro social de hogares, art 97
[REDACTED]	[REDACTED]	124	31-07-19	Apoyo atención de casos y contraloría de datos registro social de hogares julio 2019	656.374	184, de 28-01-19	Oficina de estratificación social y red comunal de protección social	Oficina de registro social de hogares, art 97
[REDACTED]	[REDACTED]	143	31-07-19	Supervisión encuesta registro social de hogares julio 2019	772.060	198, de 28-01-19	Oficina de estratificación social y red comunal de protección social	Oficina de registro social de hogares, art 97
[REDACTED]	[REDACTED]	130	31-07-19	Servicios encuentadora convenio sistema apoyo selección de usuarios julio 2019	530.149	193, de 28-01-19	Oficina de estratificación social y red comunal de protección social	Oficina de registro social de hogares, art 97
[REDACTED]	[REDACTED]	123	31-07-19	Atención de caso registro social de hogares julio 2019	328.187	199, de 28-01-19	Oficina de estratificación social y red comunal de protección social	Oficina de registro social de hogares, art 97
[REDACTED]	[REDACTED]	129	17-12-19	Atención de caso registro social de hogares diciembre 2019	328.187	199, de 28-01-19	Oficina de estratificación social y red comunal de protección social	Oficina de registro social de hogares, art 97



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

NOMBRE	RUT	Nº BOLETA	FECHA BOLETA	GLOSA BOLETA	MONTO BOLETA BRUTO \$	DA APRUEBA CONTRATO	NOMBRE PROGRAMA COMUNITARIO SEGÚN DECRETO DE CONTRATACIÓN	FUNCIÓN CONTEMPLADA EN MANUAL DE FUNCIONES MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
[REDACTED]	[REDACTED]	148	17-12-19	Servicio de supervisor encuenta registro social de hogares diciembre 2019	772.060	198, de 28-01-19	Oficina de estratificación social y red comunal de protección social	Oficina de registro social de hogares, art 97
[REDACTED]	[REDACTED]	129	17-12-19	Apoyo atención de casos y contraloría de datos registro social de hogares junio 2019	656.374	184, de 28-01-19	Oficina de estratificación social y red comunal de protección social	Oficina de registro social de hogares, art 97
[REDACTED]	[REDACTED]	28	21-02-19	Operador cámara televigilancia mes enero 2020	525.515	176, de 28-01-2019	Programa comunitario de televigilancia y apoyo a victimas	Oficina de televigilancia, art 137
[REDACTED]	[REDACTED]	11	21-02-19	Operador cámara televigilancia mes enero 2020	525.515	176, de 28-01-2019	Programa comunitario de televigilancia y apoyo a victimas	Oficina de televigilancia, art 137
[REDACTED]	[REDACTED]	27	21-02-19	Operador cámara televigilancia mes enero 2020	525.515	176, de 28-01-2019	Programa comunitario de televigilancia y apoyo a victimas	Oficina de televigilancia, art 137
[REDACTED]	[REDACTED]	59	21-02-19	Operador cámara televigilancia mes enero 2020	525.515	176, de 28-01-2019	Programa comunitario de televigilancia y apoyo a victimas	Oficina de televigilancia, art 137
[REDACTED]	[REDACTED]	47	21-02-19	Operador camara televigilancia mes enero 2020	525.515	176, de 28-01-2019	Programa comunitario de televigilancia y apoyo a victimas	Oficina de televigilancia, art 137
[REDACTED]	[REDACTED]	39	21-02-19	Operador cámara televigilancia mes enero 2020	525.515	176, de 28-01-2019	Programa comunitario de televigilancia y apoyo a victimas	Oficina de televigilancia, art 137
[REDACTED]	[REDACTED]	16	21-02-19	Operador cámara televigilancia mes enero 2020	525.515	176, de 28-01-2019	Programa comunitario de televigilancia y apoyo a victimas	Oficina de televigilancia, art 137
[REDACTED]	[REDACTED]	11	21-02-19	Operador cámara televigilancia mes enero 2020	525.515	176, de 28-01-2019	Programa comunitario de televigilancia y apoyo a victimas	Oficina de televigilancia, art 137



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

NOMBRE	RUT	Nº BOLETA	FECHA BOLETA	GLOSA BOLETA	MONTO BOLETA BRUTO \$	DA APRUEBA CONTRATO	NOMBRE PROGRAMA COMUNITARIO SEGÚN DECRETO DE CONTRATACIÓN	FUNCIÓN CONTEMPLADA EN MANUAL DE FUNCIONES MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
[REDACTED]	[REDACTED]	56	31-07-19	Apoyo operador radio municipal julio 2019	581.173	200, de 28-01-19	Programa comunitario de televigilancia y apoyo a victimas	Oficina de televigilancia, art 137
[REDACTED]	[REDACTED]	77	01-08-19	Abogado programa comunitario televigilancia y apoyo a victimas julio 2019	807.214	181, de 28-01-19	Programa comunitario de televigilancia y apoyo a victimas	Oficina de televigilancia, art 137
[REDACTED]	[REDACTED]	41	01-08-19	Apoyo alumbrado público julio 2019	957.647	248, de 29-01-19	Programa comunitario de televigilancia y apoyo a victimas	Oficina de televigilancia, art 137
[REDACTED]	[REDACTED]	24	30-10-19	Profesional de apoyo Dirección Seguridad Pública octubre 2019	901.744	203, de 29-01-2019	Programa comunitario de televigilancia y apoyo a victimas	Oficina de televigilancia, art 137
[REDACTED]	[REDACTED]	39	31-10-19	Operador cámara televigilancia mes octubre 2019	525.515	176, de 28-01-2019	Programa comunitario de televigilancia y apoyo a victimas	Oficina de televigilancia, art 137
[REDACTED]	[REDACTED]	22	31-10-19	Operador cámara televigilancia mes octubre 2019	525.515	176, de 28-01-2019	Programa comunitario de televigilancia y apoyo a victimas	Oficina de televigilancia, art 137
[REDACTED]	[REDACTED]	38	31-10-19	Operador cámara televigilancia mes octubre 2019	525.515	176, de 28-01-2019	Programa comunitario de televigilancia y apoyo a victimas	Oficina de televigilancia, art 137
[REDACTED]	[REDACTED]	70	31-10-19	Operador camara televigilancia mes octubre 2019	525.515	176, de 28-01-2019	Programa comunitario de televigilancia y apoyo a victimas	Oficina de televigilancia, art 137
[REDACTED]	[REDACTED]	58	31-10-19	Operador camara televigilancia mes octubre 2019	525.515	176, de 28-01-2019	Programa comunitario de televigilancia y apoyo a victimas	Oficina de televigilancia, art 137
[REDACTED]	[REDACTED]	50	31-10-19	Operador camara televigilancia mes octubre 2019	525.515	176, de 28-01-2019	Programa comunitario de televigilancia y apoyo a victimas	Oficina de televigilancia, art 137



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

NOMBRE	RUT	Nº BOLETA	FECHA BOLETA	GLOSA BOLETA	MONTO BOLETA BRUTO \$	DA APRUEBA CONTRATO	NOMBRE PROGRAMA COMUNITARIO SEGÚN DECRETO DE CONTRATACIÓN	FUNCIÓN CONTEMPLADA EN MANUAL DE FUNCIONES MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
[REDACTED]	[REDACTED]	28	31-10-19	Operador cámara televigilancia mes octubre 2019	525.515	176, de 28-01-2019	Programa comunitario de televigilancia y apoyo a victimas	Oficina de televigilancia, art 137
[REDACTED]	[REDACTED]	22	31-10-19	Operador camara televigilancia mes octubre 2019	525.515	176, de 28-01-2019	Programa comunitario de televigilancia y apoyo a victimas	Oficina de televigilancia, art 137
[REDACTED]	[REDACTED]	61	17-12-19	Apoyo operador radio municipal julio 2019	581.173	200, de 28-01-19	Programa comunitario de televigilancia y apoyo a victimas	Oficina de televigilancia, art 137
[REDACTED]	[REDACTED]	106	30-06-19	Honorario oficina adulto mayor junio 2019	993.210	251, de 29-01-19	Oficina del adulto mayor	Oficina del adulto mayor, art 124
[REDACTED]	[REDACTED]	41	31-07-19	Apoyo administrativo julio OMAM 2019	288.351	246, de 29-01-19	Oficina del adulto mayor	Oficina del adulto mayor, art 124
[REDACTED]	[REDACTED]	108	31-07-19	Honorario oficina adulto mayor julio 2019	993.210	251, de 29-01-19	Oficina del adulto mayor	Oficina del adulto mayor, art 124
[REDACTED]	[REDACTED]	48	17-12-19	Apoyo administrativo diciembre OMAM 2019	288.351	246, de 29-01-19	Oficina del adulto mayor	Oficina del adulto mayor, art 124
[REDACTED]	[REDACTED]	115	17-12-19	Honorario oficina adulto mayor diciembre 2019	993.210	251, de 29-01-19	Oficina del adulto mayor	Oficina del adulto mayor, art 124
[REDACTED]	[REDACTED]	99	31-07-19	Encargada oficina comunal medio ambiente julio 2019	1.280.308	252, de 29-01-19	Oficina municipal de medio ambiente	Oficina del medio ambiente, art 88
[REDACTED]	[REDACTED]	53	31-07-19	Encargada parque humedal julio 2019	729.500	509, de 27-02-19	Oficina municipal de medio ambiente	Oficina del medio ambiente, art 88
[REDACTED]	[REDACTED]	69	31-07-19	Apoyo parque humedal julio 2019	962.349	250, de 29-01-19	Oficina municipal de medio ambiente	Oficina del medio ambiente, art 88
[REDACTED]	[REDACTED]	104	16-12-19	Encargada oficina comunal medio ambiente, diciembre 2019	1.280.308	252, de 29-01-19	Oficina municipal de medio ambiente	Oficina del medio ambiente, art 88
[REDACTED]	[REDACTED]	58	13-12-19	Encargada parque humedal diciembre 2019	729.500	509, de 27-02-19	Oficina municipal de medio ambiente	Oficina del medio ambiente, art 88
[REDACTED]	[REDACTED]	74	13-12-19	Apoyo parque humedal julio 2019	962.349	250, de 29-01-19	Oficina municipal de medio ambiente	Oficina del medio ambiente, art 88



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

NOMBRE	RUT	Nº BOLETA	FECHA BOLETA	GLOSA BOLETA	MONTO BOLETA BRUTO \$	DA APRUEBA CONTRATO	NOMBRE PROGRAMA COMUNITARIO SEGÚN DECRETO DE CONTRATACIÓN	FUNCIÓN CONTEMPLADA EN MANUAL DE FUNCIONES MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
[REDACTED]	[REDACTED]	74	28-06-19	Secretaria administrativa OMIL	576.032	212, 29-01-19	Oficina municipal de información laboral	Oficina municipal de capacitación y empleo, art 119
[REDACTED]	[REDACTED]	125	29-06-19	Fomento productivo junio 2019	432.528	104, 17-01-19	Oficina municipal de información laboral	Oficina municipal de capacitación y empleo, art 119
[REDACTED]	[REDACTED]	148	30-06-19	Prestación de servicios junio programa municipal 2019	958.768	132, de 18-01-19	Oficina municipal de información laboral	Oficina municipal de capacitación y empleo, art 119
[REDACTED]	[REDACTED]	78	31-07-19	Secretaria administrativa OMIL	576.702	212, 29-01-19	Oficina municipal de información laboral	Oficina municipal de capacitación y empleo, art 119
[REDACTED]	[REDACTED]	149	31-07-19	Prestación servicios julio programa municipal 2019	958.768	132, de 18-01-19	Oficina municipal de información laboral	Oficina municipal de capacitación y empleo, art 119
[REDACTED]	[REDACTED]	184	17-12-19	Psicóloga laboral OMIL Concón diciembre 2019	432.528	105, de 17-01-19	Oficina municipal de información laboral	Oficina municipal de capacitación y empleo, art 119
[REDACTED]	[REDACTED]	89	28-06-19	Apoyo administrativo oficina mujer e infancia junio 2019	576.702	183, de 28-01-19	Oficina municipal de la mujer e infancia	Oficina municipal de la mujer e infancia, art 122
[REDACTED]	[REDACTED]	74	28-06-19	Apoyo profesional trabajadora social oficina mujer e infancia junio 2019	432.528	186, 28-01-19	Oficina municipal de la mujer e infancia	Oficina municipal de la mujer e infancia, art 122
[REDACTED]	[REDACTED]	279	28-06-19	Apoyo profesional trabajadora social oficina mujer e infancia junio 2019	937.142	178, de 28-01-19	Oficina municipal de la mujer e infancia	Oficina municipal de la mujer e infancia, art 122
[REDACTED]	[REDACTED]	130	31-07-19	Apoyo programa 24 horas julio 2019	200.917	134, de 18-01-19	Oficina municipal de la mujer e infancia	Oficina municipal de la mujer e infancia, art 122
[REDACTED]	[REDACTED]	280	31-07-19	Apoyo profesional oficina municipal de la mujer e infancia julio 2019	937.142	178, de 28-01-19	Oficina municipal de la mujer e infancia	Oficina municipal de la mujer e infancia, art 122



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

NOMBRE	RUT	Nº BOLETA	FECHA BOLETA	GLOSA BOLETA	MONTO BOLETA BRUTO \$	DA APRUEBA CONTRATO	NOMBRE PROGRAMA COMUNITARIO SEGÚN DECRETO DE CONTRATACIÓN	FUNCIÓN CONTEMPLADA EN MANUAL DE FUNCIONES MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
[REDACTED]	[REDACTED]	34	31-07-19	Psicóloga programa 24 horas julio 2019	865.053	175, de 28-01-19	Oficina municipal de la mujer e infancia	Oficina municipal de la mujer e infancia, art 122
[REDACTED]	[REDACTED]	90	31-07-19	Apoyo administrativo oficina mujer e infancia julio 2019	576.702	183, de 28-01-19	Oficina municipal de la mujer e infancia	Oficina municipal de la mujer e infancia, art 122
[REDACTED]	[REDACTED]	75	31-07-19	Apoyo profesional trabajadora social oficina mujer e infancia junio 2019	432.528	186, 28-01-19	Oficina municipal de la mujer e infancia	Oficina municipal de la mujer e infancia, art 122
[REDACTED]	[REDACTED]	48	17-12-19	Apoyo administrativo mujer e infancia diciembre 2019	576.702	1971, de 18-10-19	Oficina municipal de la mujer e infancia	Oficina municipal de la mujer e infancia, art 122
[REDACTED]	[REDACTED]	80	17-12-19	Apoyo profesional trabajadora social oficina mujer e infancia diciembre 2019	432.528	186, 28-01-19	Oficina municipal de la mujer e infancia	Oficina municipal de la mujer e infancia, art 122
[REDACTED]	[REDACTED]	260	17-12-19	Apoyo profesional trabajadora social oficina mujer e infancia diciembre 2019	937.142	2101, de 14-11-19	Oficina municipal de la mujer e infancia	Oficina municipal de la mujer e infancia, art 122
[REDACTED]	[REDACTED]	10	30-06-19	Servicios prestado apoyo oficina de la vivienda junio 2019	937.142	224, de 29-01-19	Oficina vivienda	Oficina municipal de la vivienda , art 107.
[REDACTED]	[REDACTED]	132	30-08-19	Encargada de vivienda 21 al 30 de agosto	312.380	223, de 29-01-19	Oficina vivienda	Oficina municipal de la vivienda , art 107.
[REDACTED]	[REDACTED]	137	17-12-19	Encargada de vivienda diciembre 2019	937.142	223, de 29-01-19	Oficina vivienda	Oficina municipal de la vivienda , art 107.
[REDACTED]	[REDACTED]	58	31-07-19	Of comunicaciones - Trabajos Audiovisuales julio 19	773.625	182, de 28-01-19	Actividades municipales	Relaciones públicas y prensa, art 141
[REDACTED]	[REDACTED]	96	31-07-19	Of comunicaciones - Trabajo Publicidad y Fotografía Julio 19	773.625	173, de 28-01-19	Actividades municipales	Relaciones públicas y prensa, art 141
[REDACTED]	[REDACTED]	96	31-07-19	Of comunicaciones - Profesional periodista Julio 19	1.005.714	173, de 28-01-19	Actividades municipales	Relaciones públicas y prensa, art 141
TOTAL					59.806.040			

Fuente: Elaboración propia en base a la información remitida por la entidad edilicia.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 9

REGISTRO CONTABLE EN PERIODO QUE NO CORRESPONDE.

NOMBRE PROVEEDOR	RUT PROVEEDOR	DECRETO DE PAGO Y DEVENGO			FACTURA O BOLETA DE HONORARIOS			MES DE PERFECCIONAMIENTO DE ADQUISICIÓN	DETALLE
		N°	FECHA	MONTO \$	N°	FECHA	MONTO \$		
[REDACTED]	[REDACTED]	141	11-01-2019	2.222.222	107 y 108	18-12-19	2.222.222	Octubre y noviembre 2018	Estado de Pago 1 y 2 de 10 Decreto alcaldicio 2067, de 21-09-18.
Petrinovic Spa	79534260-5	252	22-01-2019	90.000	9573	31-12-19	90.000	Diciembre de 2018	Mantención general a equipos del Gabinete Psicotécnico. Diciembre 2018
Cas Chile S.A.	96525030-1	416	04-02-19	590.459	25220	01-01-19	590.459	Diciembre de 2018	Según contrato de renovación, arriendo sistemas computacionales. Diciembre 2018
Solnet Spa	96723130-4	426	04-02-19	2.471.070	1910 y 1267	02-01-19	2.471.070	Diciembre de 2018	Implementación y localización de software para el mejoramiento de proceso y modernización tecnológica de la dirección de obras municipalidad de Concón. Servicios diciembre 2018.
Agencia Click Spa	76105783-9	430	04-02-19	4.099.550	1255	15-11-18	4.099.550	Noviembre de 2018	Servicio de Producción "Día del Funcionario".
Servintegral Servicios Ltda	77732760-7	446	05-02-19	43.025.926	5570	03-12-18	43.025.926	Noviembre de 2018	Servicios de provisión auxiliar y vehículos de servicios generales, noviembre 2018.
[REDACTED]n Restaurante Eirl	76390209-9	558	11-02-19	975.000	255	29-12-18	975.000	Diciembre de 2018	Servicio de Coctel (sábado 29 de diciembre 2018)
Servintegral Servicios Ltda	77732760-7	585	12-02-19	42.903.894	5914	14-01-19	43.025.926	Diciembre de 2018	Servicios de provisión auxiliar y vehículos de servicios generales, diciembre 2018.
Gastronómica Del Mar	76447193-8	475	05-02-19	1.204.875	70	18-01-19	1.204.875	Diciembre de 2018	Ceremonia previa fuegos artificiales 2018
Consultores Logos Ltda	78486810-9	696	20-02-19	882.823	1221	13-12-18	5.752.141	Noviembre de 2018	Personal de Apoyo Digitación y Gestión de Cobranza mes noviembre 2018



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

NOMBRE PROVEEDOR	RUT PROVEEDOR	DECRETO DE PAGO Y DEVENGO			FACTURA O BOLETA DE HONORARIOS			MES DE PERFECCIONAMIENTO DE ADQUISICIÓN	DETALLE
		N°	FECHA	MONTO \$	N°	FECHA	MONTO \$		
Consultores Logos Ltda	78486810-9	696	20-02-19	4.869.318	1221	13-12-18	5.752.141	Noviembre de 2018	Personal de Apoyo Digitación y Gestión de Cobranza mes noviembre 2018
Consultores Logos Ltda	78486810-9	697	20-02-19	4.173.701	1222	13-12-18	4.173.701	Noviembre de 2018	Aumento de contratación de personal de apoyo de labores de digitación en distintos departamentos y apoyo en gestión de cobranza, noviembre 2018
Consultores Logos Ltda	78486810-9	698	20-02-19	5.752.141	1225	14-01-19	5.752.141	Diciembre de 2018	Personal de Apoyo Digitación y Gestión de Cobranza, mes diciembre 2018
Consultores Logos Ltda	78486810-9	699	20-02-19	4.173.701	1226	14-01-19	4.173.701	Diciembre de 2018	Aumento de contratación de Personal de Apoyo de Labores de digitación en distintos departamentos y apoyo en gestión de cobranza, diciembre 2018
Cosemar S.A.	96827370-1	1237	29-03-19	54.235.638	18398	03-12-18	54.717.192	Noviembre de 2018	D.A. 933/2018, servicios noviembre 2018.
Cosemar S.A.	96827370-1	1509	24-04-19	54.567.648	18856	02-01-19	54.717.192	Diciembre de 2018	D.A. 933/2018, , servicios diciembre 2018.
				TOTAL			232.743.237		

Fuente: Elaboración propia en base a la información remitida por la entidad edilicia.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 10

ESTADO DE OBSERVACIONES DEL INFORME FINAL N° 533 DE 2020.

Nº DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	COMPLEJIDAD	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Acápite I, numeral 1, letra b).	En el libro diario extraído desde el sistema proporcionado por la empresa CAS Chile, no se registra la fecha del documento tributario.	Acreditar la medida comprometida en cuanto al requerimiento realizado a dicho proveedor para añadir el dato faltante.	(C)			
Acápite II, numeral 1.2, letra e).	La entidad edilicia mantiene saldos afectos a una eventual incobrabilidad.	Determinar el saldo por cobrar que mantiene actualmente, junto con adoptar las medidas para lograr la mayor recaudación de lo adeudado.	(C)			
Acápite II, numeral 4, letras a) y b).	La conciliación bancaria de la cuenta corriente N° [REDACTED], del Banco Estado, incluye 70 documentos caducados por \$11.244.702, y abonos pendientes por \$124.965.090.	Efectuar las regularizaciones correspondientes a fin de ceñirse a la normativa atingente.	(C)			
Acápite II, numeral 7.	La cuenta 114-03, anticipo a rendir, mantenía un saldo de \$936.545, lo que no se ajusta al N° 4 del oficio N° 31.175, de 2019, de este Organismo de Control.	Informar sobre el avance y resultados de sus gestiones de cobranza y efectuar el correspondiente cierre de la cuenta.	(C)			

